BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.250

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 374/99

Declárase de interés turístico la XV Regata Internacional "El Palmar - Concepción del Uruguay" y la I Expo Fiesta Náutica de Entre Ríos, organizadas en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos.

Bs. As., 1/10/99

VISTO el Expediente Nº 1251/99 por el cual la Intendencia Municipal de Concepción del Uruguay —provincia de Entre Ríos— informa de la realización de la XV Regata Internacional "El Palmar - Concepción del Uruguay" conjuntamente con la I Expo Fiesta Náutica de Entre Ríos, que se llevará a cabo desde el 8 hasta el 11 de octubre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que estos acontecimientos serán organizados por el Yacht Club - Entrerriano, con sede en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Que en esta oportunidad se realizarán navegaciones de bautismo en catamaranes, veleros y guardacostas, recitales de Bandas de Música de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y demostraciones de salvataje, a cargo del personal de Prefectura Naval Argentina.

Que el Yacht Club Entrerriano busca promover la navegación a vela y motor organizando regatas con la participación de embarcaciones de Colón, Paysandú, Gualeguaychú, Concordia, Concepción del Uruguay, etc. a las que se sumarán en esta nueva edición las de Buenos Aires - Junín - La Plata - Córdoba y otras ciudades.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades náuticas que por su significación hacen a una mayor difusión y promoción de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la XV Regata Internacional "El Palmar - Concepción del Uruguay" - y la I Expo Fiesta Náutica de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Concepción del Uruguay - provincia de Entre Ríos, desde el 8 al 11 de octubre de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — Francisco Mayorga.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Resolución 1130/99

Créase el Registro de Establecimientos de Engorde a Corral.

Bs. As., 8/10/99

VISTO el expediente Nº 13.651/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se propone la creación de un registro de establecimientos dedicados al sistema de engorde de bovinos a corral dado que esta modalidad es de creciente implementación en la ganadería nacional.

Que el sistema mencionado en el considerando anterior implica, por su alta densidad ganadera y continuo recambio poblacional, un mayor riesgo sanitario.

Que la alta tasa de contacto, favorece la aparición de nuevas patologías.

Que es necesario normatizar lo relacionado con la instalación y funcionamiento de los sistemas de engordes a corral.

Que distintas autoridades municipales, han requerido del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA , información sobre el tema.

Que a futuro se deberá resolver sobre la eliminación de residuos, estiércol y desagües de manera que no produzcan contaminación ambiental.

Que es de suma importancia que cada establecimiento cuente con un Director Técnico corresponsable.

Que se debe controlar el uso de alimento balanceado, tal como lo establece la Resolución Nº 611 del 2 de octubre de 1996 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

Que es necesario cumplir con las normas de bienestar animal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete no en-

SUMARIO

contrando reparos de orden legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA RESUELVE:

Artículo 1º — Créase en el ámbito del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el Registro de Establecimientos de Engorde a Corral.

Art. 2º — Todas las explotaciones que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, deberán estar registrados en el Registro Nacional de Productores Agropecuarios (RENSPA).

Art. 3º — Todos los establecimientos deberán contar con UN (1) Director Técnico, quien será corresponsable con el propietario del establecimiento del funcionamiento del mismo.

Art. 4º — El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a través de la Dirección Nacional de Sanidad Animal, tendrá la responsabilidad de implementar las normas y procedimientos para el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Luis O. Barcos.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 375/99

Auspíciase la V Exposición Internacional de la Industria Publicitaria —Publicitaria 2000—, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 1/10/99

VISTO el Expediente Nº 1250/99 por el cual el Comité Organizador informa de la realización de la V Exposición Internacional de la Industria Publicitaria —PUBLICITARIA 2000—, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 hasta el 18 de abril del año 2000, para la cual se requiere el auspicio de este organismo, y

CONSIDERANDO:

Que esta exposición busca crear un ámbito a fin de que las instituciones oficiales y privadas, proveedores del sector industrial y prestatarios de servicios se contacten con profesionales y representantes de empresas de publicidad a fin de debatir sobre las nuevas tendencias, productos, aplicaciones tecnológicas y servicios que se ofrecen en todo el mundo.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación en el ámbito de la publicidad buscan desarrollar nuevas técnicas en una actividad tan plena de creatividad en el mundo de las comunicaciones.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la V Exposición Internacional de la Industria Publicitaria —PUBLICITARIA 2000—, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 13 hasta el 18 de abril del año 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívase. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 373/99

Declárase de interés turístico el Pentatlón argentino, a llevarse a cabo en la localidad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Bs. As., 1/10/99

VISTO el Expediente Nº 1248/99 por el cual la Fundación Pentatlón con sede en la ciudad de San Rafael - provincia de Mendoza - informa de la realización del Pentatlón Argentino, a llevarse a cabo el día 6 de febrero del año 2000, en la localidad de San Rafael, para la cual se requiere el apoyo de este organismo, y

CONSIDERANDO:

Que este significativo encuentro deportivo se constituye en un atractivo que ha sobrepasado los límites nacionales e internacionales, en el cual se llevarán a cabo competencias en las distintas disciplinas, natación, motoenduro, kayak, mountain bike, pedestrismo, etc.

Que las pruebas se realizarán en el Cañón del Atuel - de la provincia de Mendoza, en un escenario de fuertes atractivos naturales, disponiendo de un equipamiento y servicios que satisfacen las demandas.

Que similar competencia realizada en el año 1997, ha sido declarada de Interés Turístico, por esta Secretaría.

Que ha sido declarada de Interés Departamental por el Honorable Concejo Deliberante de San Rafael y cuenta con el apoyo de la Honorable Cámara de Diputados del Gobierno de la provincia de Mendoza, que lo declara de Interés Turístico Provincial Permanente.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos deportivos que por su significación hacen a una mayor difusión y promoción de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la realización del Pentatlón Argentino, a llevarse a cabo el día 6 de febrero del año 2000, en la localidad de San Rafael - provincia de Mendoza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Francisco Mayorga.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 748/99

Considérase a la firma Ranieri Argentina S. A. continuadora del Programa de Especialización Industrial otorgado por Resolución ex-S.I. Nº 33/95 a Ranieri S. R. L.

Bs. As., 7/10/99

VISTO el Expediente Nº 632.162/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se presentó la firma RANIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio especial en la calle Libertad 434, Planta Baja, oficina 3, Capital Federal, solicitando el beneficio del Régimen de Especialización Industrial instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y sus resoluciones reglamentarias.

Que por Resolución ex-S.I. Nº 33 del 29 de agosto de 1995 se aprobó el programa presentado por la empresa citada en el considerando anterior, con vigencia hasta el año 1999 inclusive.

Que con fecha 30 de marzo de 1999 se presenta la firma RANIERI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA y manifiesta que se ha acordado la transferencia del Programa de Especialización Industrial mencionado a su favor, quedando como continuadora del mismo.

Que también procede emitir a favor de la nueva sociedad los certificados de Desgravación Arancelaria que aún no se hubieran emitido por las exportaciones incrementales efectivizadas por RANIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con anterioridad a la fecha de la citada transferencia.

Que la modificación propuesta no vulnera la suspensión del Régimen de Especialización Industrial establecida por el Decreto Nº 977 del 20 de agosto de 1996.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Nº 2641/92 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA RESUELVE:

Artículo 1º — Tener por continuadora a la firma RANIERI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Calle 29 Número 2538, Villa Maipú, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, del Programa de Especialización Industrial aprobado por Resolución ex-S.I. Nº 33/95 a la firma RANIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la transferencia del programa acordada entre ambas empresas.

Art. 2º — Autorízase a emitir a favor de la sociedad continuadora del programa los certificados de Desgravación Arancelaria que aún no se hubieran emitido por las exportaciones incrementales efectivizadas por la firma RANIERI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con anterioridad a la fecha de cesión de los derechos.

Art. 3º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641/92, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14/93, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80/93, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente citado en el VISTO y sus agregados.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma RANIERI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, constituye domicilio especial en la calle Williams 5634, Capital Federal, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 7º — Notifíquese a la interesada.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alieto A. Guadagni.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 376/99

Declárase de interés turístico la Fiesta Provincial del Amigo, organizada en la localidad de La Gallareta, provincia de Santa Fe.

Bs. As., 1/10/99

VISTO el Expediente Nº 1236/99 por el cual la Dirección Provincial de Turismo de la provincia de Santa Fe informa sobre la Fiesta Provincial del Amigo, a realizarse en la localidad de La Gallareta, en la primera quincena del mes de octubre, para la cual se requiere el apoyo de este organismo, y

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento cultural de significación se ha constituido en un hecho turístico cuyo objetivo busca abrir en toda la región las puertas del reencuentro y de la amistad.

Que el mismo cuenta con el apoyo de la Comuna de La Gallareta que por ordenanza de fecha 5 de octubre de 1994, lo declara de Interés Comunal, de la Dirección Provincial de Turismo y con el Decreto Nº 2135 de fecha 6 de agosto de 1999, del Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, que declara a la localidad de La Gallareta, sede permanente de la Fiesta Provincial del Amigo.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que buscan una más profunda amistad, solidaridad y respeto mutuo entre nuestra comunidad y su medio.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE TURISMO RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la Fiesta Provincial del Amigo, que se realiza anualmente en la localidad de La Gallereta —provincia de Santa Fe— durante la primera quincena del mes de octubre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 377/99

Declárase de interés turístico la "Primera Exposición Internacional del Dulce de Leche y Afines para el Mundo", organizada en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 1/10/99

VISTO el Expediente Nº 995/99 por el cual la entidad "Lord and Ly" informa de la realización de la "Primera Exposición y Fiesta del Dulce de Leche y Afines para el Mundo", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 hasta el 11 de octubre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que este significativo acontecimiento busca realzar la imagen de un producto que elabora nuestro país y que a nivel nacional como internacional dispone de muy buena aceptación.

Que en esta oportunidad se ofrecerá una amplia muestra de cuanto hace a la producción y comercialización de los productos con la participación de industrias, tambos, fábricas de dulce de leche, caramelos, alfajores, helados, confiterías e industrias gastronómicas.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento así como destacar la calidad de nuestros artículos alimenticios, buscando incrementar su participación en el mercado exportador internacional.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la "Primera Exposición Internacional del Dulce de Leche y Afines para el Mundo", a llevarse a cabo en el Predio Ferial de Palermo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 7 hasta el 11 de octubre de 1999.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 541/99

Desígnase Vocal del Consejo de Administración, en representación de la Cámara Argentina de Industriales del Pescado.

Bs. As., 7/10/99

VISTO el expediente Nº 800-006343/99 y la Resolución Nº 171 de fecha 15 de junio de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se designó a los integrantes del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Organismo Descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, por el término de DOS (2) años y con carácter "ad-honorem".

Que corresponde disponer la designación de UN (1) Vocal en representación de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO para completar el período de ley en curso, por encontrarse vacante dicho cargo por fallecimiento de su titular.

Que la Cámara mencionada propuso una terna de candidatos.

Que el candidato propuesto Señor D. Homero CANEPA reúne las condiciones de idoneidad y antecedentes necesarios para cubrir el cargo.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Desígnase como Vocal del Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), Organismo Descentralizado dependiente de esta Secretaría y con carácter "ad-honorem" al Señor D. Homero CANEPA (D.N.I. Nº 4.805.790) en representación de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL PESCADO, para completar el período de ley en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 1134/99

Establécese la obligatoriedad de imprimir en los rótulos de los productos alimenticios el facsímil aprobado por Resolución Nº 287/93 del ex-Servicio Nacional de Sanidad Animal y modificado por Resolución Nº 399/97.

Bs. As., 8/10/99

VISTO el expediente Nº 9769/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y lo establecido por las Resoluciones Nros. 287 de fecha 30 de marzo de 1993 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL y 399 de fecha 2 de julio de 1997 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia que reviste la identificación del Organismo de control por parte de los consumidores y las autoridades de aplicación en los rótulos de los productos alimenticios destinados a la alimentación humana, tanto nacionales como importados.

Que a través de las citadas resoluciones se modificó el Facsimil Nº 1 del Anexo III del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establécese la obligatoriedad de imprimir en los rótulos de los productos alimenticios, nacionales e importados de competencia del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el facsímil aprobado por Resolución Nº 287 del 30 de marzo de 1993 del ex-SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL y modificado por Resolución Nº 399 del 2 de julio de 1997 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 2º — El facsímil será impreso, según el origen del alimento, de acuerdo a los formatos obrantes en los Anexos I y II de la presente resolución.

Art. 3º — Establécese el día 1º de enero del año 2000 como último plazo para la adecuación del rotulado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis O. Barcos.

ANEXO I

PRODUCTOS DE PRODUCCION NACIONAL

SENASA Nº
INDUSTRIA
ARGENTINA

ANEXO II

PRODUCTOS DE IMPORTACION

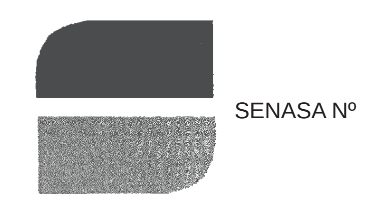

SENASA Nº

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

COMISION NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS

Resolución 520/99

Modifícase el artículo 5º de la Resolución Nº 189/99, referido a la integración de dicha Comisión.

Bs. As., 6/10/99

VISTO el expediente Nº 4925/98 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la Resolución Nº 189 de fecha 23 de junio de 1999, del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error tipográfico en el artículo 5º de la Resolución mencionada en el Visto.

Que corresponde proceder a su rectificación.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º de la Resolución Nº 189 de fecha 23 de junio de 1999 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5º.— Todos los miembros de la Comisión Nacional de Lucha contra la Brucelosis y Tuberculosis desempeñarán sus cargos ad-honorem".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 522/99

Dase por otorgado el auspicio a "Mercosoja '99", que fuera organizado por la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe.

Bs. As., 6/10/99

VISTO el expediente Nº 800-003574/99 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS y el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA FE, organizaron el "MERCOSOJA '99", cuya realización tuvo lugar en la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, entre los días 22 al 24 de junio de 1999.

Que los objetivos que se persiguieron con la realización de dicho evento se hallan estrechamente ligados a la acción que lleva a cabo en la materia esta Secretaría.

Que los objetivos fundamentales fueron los de promover el desarrollo regional, propendiendo a la comercialización e industrialización del complejo sojero de la zona, con el fin de fomentar el intercambio con el MERCOSUR.

Que debido a las directivas impartidas por el Gobierno de la Nación en materia de contención del gasto público la presente medida no implicó costo fiscal alguno.

Que se ha dado intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el cual ha dado su opinión favorable respecto del presente acto.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso II) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, modificado por su similar Nº 2202 del 14 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Dase por otorgado el Auspicio de esta Secretaría para el "MERCOSOJA '99" que fuera organizado por la ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIANBA) y el COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE SANTA FE, que se llevó a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, entre los días 22 al 24 de junio de 1999.

Art. 2º — La medida dispuesta por el artículo 1º de la presente resolución no implicó costo fiscal alguno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ricardo J. Novo.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD Y CALIDAD ANIMAL

Resolución 1128/99

Apruébase el "Nomenclador para Carnes Bovinas", en el que se detalla cada corte básico y sus variantes, especificando código, especie animal, denominación del corte, ubicación, tipo y forma de preparación, instrumento orientado a facilitar tanto el comercio interno como las exportaciones de la industria cárnica.

Bs. As., 5/10/99

VISTO el expediente Nº 12.385/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 ha asignado al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA la responsabilidad de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal.

Que mediante la normativa señalada se fijan atribuciones en la fiscalización de la calidad agroalimentaria, así como en la supervisión de las tareas de clasificación y tipificación de ganados y carnes y el control de calidad de carnes, productos y subproductos cárnicos destinados al mercado interno y/o la exportación.

Que el comercio de productos de origen animal, particularmente el de las carnes bovinas, requiere un instrumento que normatice y ordene los productos a efectos de facilitar las operaciones.

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria, a través del área de Calidad de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, ha elaborado un nomenclador para carnes bovinas donde se detalla cada corte básico y sus variantes, especificando código, especie animal, denominación del corte, ubicación, tipo y forma de preparación.

Que para la difusión del mencionado nomenclador es necesaria la confección de un catálogo que incluya las fotografías de los diferentes cortes descriptos.

Que este instrumento facilitará tanto el comercio interno como las exportaciones, lo que fomentará el desarrollo de la industria cárnica con el consecuente afianzamiento de la ganadería argentina.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo establecido en el artículo 8º, incisos h) y m) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el “Nomenclador para Carnes Bovinas” que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Luis O. Barcos.

ANEXO

NOMENCLADOR PARA CARNES BOVINAS

DESCRIPCION

El objetivo del presente Nomenclador es el de ofrecer un muestrario ordenado de las principales preparaciones de carne vacuna y menudencias del mismo origen, elaborados por la industria argentina, que pueda servir de orientación a los operadores de carnes del país y del exterior.

Cada producto expuesto en este Nomenclador, esta ilustrado gráficamente mediante fotografías y diagramas a los que se acompaña su descripción anatómica y una somera explicación de su forma de preparación.

La descripción anatómica no tiene un sentido académico sino que representa una contribución al logro de precisiones en la definición de productos tan heterogéneos como los originados en la carne.

Las piezas se identifican de la siguiente manera: para las carnes, mediante CUATRO (4) dígitos y UNA (1) letra (esta última sólo para las variantes), y para las menudencias, mediante TRES (3) dígitos, conforme al siguiente esquema.

LECTURA DEL CODIGO

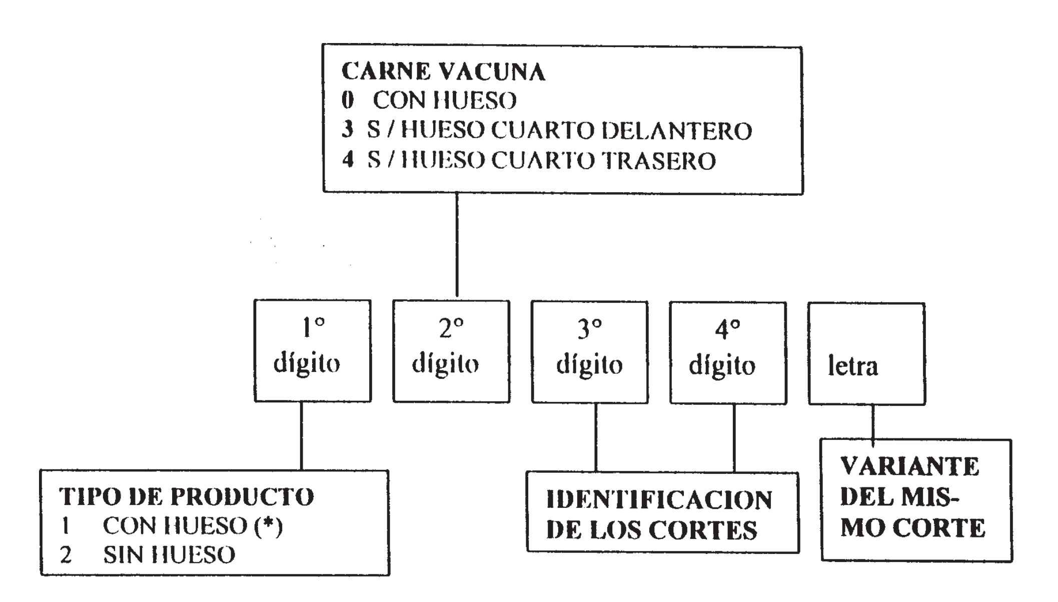

Menudencias se numeran del SEISCIENTOS (600) en adelante correlativamente.

(*) Las carnes con hueso se numeran del UN MIL (1000) en adelante correlativamente.

En cuanto al vocabulario utilizado para describir la ubicación de cada corte en la media res y sus relaciones con los circundantes, se ha preferido seguir los términos empleados en anatomía.

• CORTES VACUNOS CON HUESO

1000 Media Res cara externa.

Se entiende por media res a cada una de las dos partes en que es dividida la res mediante un corte longitudinal al eje del raquis que pasa por el plano mediano del mismo.

Preparación: Se separa la cabeza por medio de un corte transversal al eje del raquis a nivel de la articulación atlanto-occipital. Se seccionan las extremidades delanteras a distal de la articulación carpo-metacarpiana y las extremidades traseras a distal de la articulación tarso-metatarsiana, y finalmente el rabo entre la articulación de las 2º y 3º vértebras coccígeas.

Debe hallarse desprovista de riñón, grasas pelvianas y perirrenales como asimismo del timo y de las grasas de corazón. El diafragma deber ser separado, con excepción de su porción costal, la que permanecerá adherida a su inserción costal, debiendo recortarse su membrana en las proximidades de la porción carnosa.

Deben extraerse el pene, testículos y grasa precrural en los machos, y mamaria en las hembras. Se eliminan hematomas y coágulos que afecten su presentación.

1001 Media Res sin Delantero TRES (3) costillas (Magrón).

Esta pieza comprende la totalidad del cuarto trasero y SIETE (7) últimas costillas correspondientes al cuarto delantero. Abarca todas las regiones anatómicas de la media res, con excepción de las cervical escapular, braquial, pectoral y 3 costillas de la torácica. Está integrado por los mismos cortes de la media res con excepción del cogote, pecho, brazuelo, aguja, carnaza de paleta, chingolo y marucha.

1002 Cuarto Delantero a DIEZ (10) costillas.

Se obtiene a partir de una media res, seccionando transversalmente el raquis entre las 10º y 11º vértebras dorsales. Abarca las regiones cervical, dorsal, torácica, escapular, pectoral y braquial. Esta integrado por los siguientes cortes: cogote, aguja, bife ancho, carnaza de paleta, chingolo, marucha, brazuelo, asado, pecho y falda.

Composición ósea: Mitad de las SEIS (6) vértebras cervicales y de la 1º a la 10º torácicas, la 1º a la 10º costillas con sus correspondientes cartílagos, esternón, la escápula con su cartílago complementario, húmero, radio, cúbito y huesos del tarso.

1003 Cuarto Trasero a TRES (3) costillas.

Se obtiene a partir de la media res seccionando transversalmente el raquis entre las 10º y 11º vértebras dorsales. Abarca las regiones abdominal, lumbar, sacro coxal, femoral, tibio/tarsal y el área caudal de la región dorsal. Está constituido por los siguientes cortes: bife angosto, lomo, cuadril, colita de cuadril, vacío, peceto, carnaza de cola, bola de lomo, nalga de adentro, tortuguita y garrón.

Composición ósea: Mitades de las últimas TRES (3) vértebras dorsales y cuerpo de las costillas correspondientes, de las SEIS (6) vértebras lumbares, sacro, las 1º y 2º vértebras coccígeas, coxal, fémur, tibia y huesos del tarso.

1004 Pistola CUATRO (4) costillas.

Abarca las regiones dorso lumbar, sacro coxal, femoral y tarso tibial. Está integrada por los siguientes cortes: bife angosto, lomo, cuadril, bola de lomo, nalga de adentro, carnaza cuadrada, peceto, tortuguita y garrón.

Composición ósea: Mitad de las CUATRO (4) últimas vértebras dorsales y porción vertebral de las costillas correspondientes, las SEIS (6) vértebras lumbares, sacro, DOS (2) primeras vértebras coccígeas, coxal, fémur, tibia y huesos del tarso.

Preparación: A partir de una media res, se comienza efectuando un corte a partir del ganglio precrural, separando el vacío del borde anterior del muslo en dirección a las últimas vértebras lumbares, y continuando hacia craneal siguiendo una línea paralela al raquis por el borde lateral de los bifes angostos. Las CUATRO (4) últimas costillas son seccionadas mediante un corte longitudinal al eje raquis a una distancia variable (VEINTICINCO (25), CINCUENTA (50) o SETENTA Y CINCO (75) milímetros) del borde lateral del músculo dorsal largo. La sección del raquis se efectúa por medio de un corte transversal a su eje, a nivel de la articulación entre las 9º y 10º vértebras dorsales.

1005 Rump and Loin CUATRO (4) costillas (R & L).

Corte compuesto proveniente del cuarto trasero, integrado por los bifes angostos, el lomo y el cuadril. Limita en su parte anterior con el bife ancho, hacia atrás y abajo con la rueda y ventralmente con el vacío, la colita de cuadril y la porción de asado correspondiente a las últimas CUATRO (4) costillas.

Composición ósea: Mitad de las CUATRO(4) últimas vértebras torácicas, de las SEIS (6) vértebras lumbares, sacro, coxal y primera vértebra coccígea.

Preparación: Se sierra el raquis mediante un corte transversal a su eje, a nivel de la articulación entre las 9º y 10º vértebras dorsales y luego se efectúa un corte longitudinal a lo largo del borde lateral de las CUATRO (4) últimas costillas, a una distancia variable [VEINTICINCO (25) a SETENTA Y CINCO (75) milímetros] del borde lateral del ojo del bife (músculo longissimus dorsi). Se realiza otro corte, dirigido hacia adelante y abajo, desde la 1º ó 2º vértebra coccígea hasta la cabeza del fémur, mediante el cual se lo separa de la rueda.

1006 Pierna Mocha/Mocho.

Corte compuesto que abarca las regiones sacro coxal, femoral y tarso tibial. Está constituido por los siguientes cortes: cuadril, colita de cuadril, bola de lomo, nalga de adentro, carnaza de cola, peceto, tortuguita y garrón.

Composición ósea: Coxal, sacro, 1º vértebra coccígea, fémur, rótula, tibia peroné y tarso.

Preparación: A partir de un cuarto trasero, se sierra el raquis a nivel de la articulación lumbo sacra. Se separa el vacío seccionando desde el ganglio precrural hasta la espina dorsal. Alternativamente puede prepararse sin garrón.

1007 Rueda.

Corte compuesto que abarca las regiones femoral y tarso tibial. Está integrada por los siguientes cortes: bola de loma, nalga de adentro, cuadrada, peceto, tortuguita y garrón.

Composición ósea: Isquión, pubis, fémur, rótula, tibia y huesos del tarso.

Preparación: A partir de un cuarto trasero o una pistola, se efectúa un corte con sierra desde la 1º ó 2º vértebra dorsal hasta la cabeza del fémur, separándola de este modo del cuadril.

1008 Rueda sin garrón.

A partir de una rueda (1007), se desarticula la tibia y se procede a extraer los músculos extensores y flexores de la pierna y el pié.

Composición ósea: Isquión, pubis, fémur y rótula.

1009 Bifes angostos y anchos a OCHO (8) costillas con lomo.

Se encuentra ubicado en la región dorso lumbar. Limita hacia caudal con el cuadril, hacia ventral con el asado y el vacío y hacia craneal con la aguja. Está integrado por el bife angosto, el bife ancho y el lomo.

Composición ósea: Mitad de las vértebras lumbares, mitad de las 6º a 13º vértebras torácicas y los extremos vertebrales de las costillas correspondientes.

Preparación: Se sierra el raquis a nivel de la articulación lumbo-sacra y asimismo entre las 5º y 6º vértebras dorsales. Por medio de un corte longitudinal al eje del raquis, se lo separa del asado y vacío. Dicho corte se puede ejecutar a una distancia del borde lateral del ojo del bife (músculo longissimus dorsi) que puede ser de VEINTICINCO (25), CINCUENTA (50) o SETENTA Y CINCO (75) milímetros, según exigencias comerciales.

1010 Bife ancho con hueso a CUATRO (4) costillas.

Corte ubicado anatómicamente en la región dorsal. Hacia caudal limita con el bife angosto, hacia craneal con la aguja y hacia ventral con el asado.

Composición ósea: Mitad de las vértebras torácicas 6º, 7º, 8º y 9º, y el extremo espinal de las correspondientes costillas.

Componente Muscular: En un plano superficial encontramos los músculos trapecio y dorsal ancho. Más profundamente se hallan los músculos dorsal largo, costal largo, multífido dorsal, semiespinal dorsal, intercostales y elevadores de las costillas.

Preparación: Se obtiene seccionando el raquis a la altura de la articulación entre las 5º y 6º vértebras dorsales y otro corte entre las 9º y 10º vértebras dorsales. Se efectúa asimismo un corte longitudinal a través del borde externo de las costillas, a una distancia del borde lateral del ojo del bife, que puede ser de VEINTICINCO (25), CINCUENTA (50) o SETENTA Y CINCO (75) milímetros, según requerimientos comerciales.

1011 Bife Angosto con lomo a CUATRO (4) costillas.

Corte ubicado en la región dorso lumbar, integrado por el bife angosto y el lomo. Limita hacia craneal con el bife ancho, hacia caudal con el cuadril y hacia ventral con el vacío y parte del asado.

Composición ósea: Mitad de las SEIS (6) vértebras lumbares y CUATRO (4) últimas dorsales y extremidad espinal de las últimas CUATRO (4) costillas.

Componente muscular: Comprende los músculos dorsal largo, espinal dorsal, multífido dorsal, costal largo, pequeño serrato caudal, intercostales, psoas mayor, psoas menor e ilíaco.

Preparación: Se sierra el raquis a nivel de la articulación lumbo sacra, como asimismo entre las 9º y 10º vértebras dorsales. Se corta longitudinalmente en forma paralela al eje del raquis y a una distancia variable VEINTICINCO (25), CINCUENTA (50) o SETENTA Y CINCO (75) milímetros] del borde lateral del ojo del bife (músculo longissimus dorsi).

1012 Asado con Vacío.

Abarca toda la parrilla costal. Sus límites son: hacia ventral la zona esternal donde están ubicados el pecho y la falda, hacia craneal limita con el brazuelo y la región cervical donde se halla el cogote, hacia dorsal con aguja, bife ancho y bife angosto, y hacia caudal con la región abdominal donde se encuentra el vacío.

Composición ósea: Cuerpo de las TRECE (13) costillas.

Preparación: Previamente, se extrae la escápula, el húmero y la masa muscular correspondiente a la carnaza de paleta, luego se corta a cuchillo siguiendo el borde posterior de la última costilla, separando de esta manera el vacío. Se procede a serrar longitudinalmente el borde dorsal del costillar a una distancia variable [VEINTICINCO (25) a SETENTA Y CINCO (75) milímetros] del ojo del bife. A continuación, se sierra a lo largo de los extremos esternales de las costillas, removiendo la falda y el pecho.

1013 Asado a DIEZ (10) costilas (plancha).

Tiene los mismos componentes que el Item 1012, con excepción de las TRES (3) últimas costillas y el vacío.

Composición ósea: Cuerpo de las DIEZ (10) costillas.

1014 Garrón/Brazuelo (Ossobuco).

Se trata indistintamente de tibia, húmero o radio, con sus correspondientes músculos adheridos, los que pueden ser aserrados en trozos de una longitud que no exceda los DOSCIENTOS (200) milímetros.

• CORTES VACUNOS SIN HUESO

2301 Bife Ancho a SIETE (7) costillas con tapa.

Este corte está ubicado en la región dorsal. Limita hacia craneal con la aguja, hacia caudal con los bifes angostos y hacia ventral con la porción correspondiente al asado.

Base ósea: Mitades de la 4º a 10º vértebras dorsales y el extremo vertebral de las costillas correspondientes.

Componentes muscular: En un plano superficial se observan los músculos trapecio y dorsal ancho, mientras que más profundamente se ubican los músculos dorsal largo, espinal dorsal, multífido dorsal, costal largo, intercostales y elevadores de las costillas.

Preparación: Se obtiene a partir de un cuarto delantero a DIEZ (10) costillas seccionando el raquis a nivel de la articulación entre 3º y 4º vértebra dorsal. Luego se debe aserrar longitudinalmente a lo largo del borde externo de las costillas a una distancia de VEINTICINCO (25), CINCUENTA (50) o SETENTA Y CINCO (75) milímetros del ojo del bife, según especificaciones. Finalmente se extraen las mitades de las vértebras dorsales junto con la porción de costillas correspondientes a las mismas, realizando a continuación las tareas de desgrase y prolijamiento.

2302 Bife Ancho sin Tapa a CUATRO/SIETE (4/7) costillas.

Está ubicado en la región dorsal, teniendo los mismos límites y base ósea que el bife ancho a SIETE (7) costilla (2301).

Componente muscular: Músculos dorsal largo, multífido dorsal, espinal dorsal y costal largo.

Preparación: Los procedimientos básicos de preparación son los mismos que los empleados para obtener el Item 2301, a los que deben añadirse las maniobras de remoción de los músculos superficiales, tales como el dorsal ancho y el trapeci torácico, como así también la separación de los músculos intercostales y elevadores de las costillas. El músculo costal largo puede integrar el corte o ser descartado según especificaciones.

2303 Aguja.

Este corte está ubicado en la parte anterior de la región dorsal, limitando hacia craneal con el cogote, hacia caudal con los bifes anchos y hacia ventral con la porción correspondiente de asado.

Base ósea: Mitad de las primeras TRES (3) vértebras dorsales y la extremidad vertebral de las costillas correspondientes, escápula y su cartílago complementario.

Componnete muscular: Músculos romboides, complexo, esplenio, dorsal largo, espinal dorsal, multífido dorsal, costal largo, serrato dorsal anterior y subescapular.

Preparación: Se sierra el raquis entre la articulación entre 3º y 4º vértebras dorsales, efectuando luego un corte entre la 7º vértebra cervical y la 1º dorsal, separando de esta manera el cogote. Se retira el brazuelo y la escápula; y se sierra longitudinalmente desde el borde posterior de la 3º costilla hasta el borde anterior de la 1º; para la realización de este corte se toma como medida de referencia una distancia de CINCUENTA (50) a SETENTA Y CINCO (75) milímetros desde el borde lateral del ojo del bife. Obtenido el corte con hueso se procede a extraer los componentes óseos y quitar las porciones de músculos intertrasversos dorsales y elevadores de las costillas. El músculo subescapular puede integrar el corte o bien ser removido.

2304 Cogote

Corte ubicado en la región cervical, limitando hacia caudal con la aguja y hacia abajo con el brazuelo.

Base ósea: Mitad de las vértebras cervicales.

Componente muscular: Trapecio cervical, escaleno, recto de la cabeza y del cuello, omohioideo, largo del cuello, serrato cervical, esplenio, romboides, complexo, braquiocefálico, esternocefálico y omotransversal.

Preparación: Se sierra a nivel de la articulación entre la 7º vértebra cervical y la 1º toráxica y luego se continúa seccionando a cuchillo bordeando por delante de la articulación escápula humeral, terminando el corte a la altura del extremo superior del húmero, efectuando de esta manera la separación del brazuelo. Se extrae la base ósea y se realiza los trabajos de prolijamiento. Como alternativa, este corte puede prepararse sin la porción cervical del trapecio.

2305 Carnaza de Paleta.

Este corte abarca las regiones escapular y braquial. Limita hacia dorsal con la aguja, hacia ventral con el brazuelo y el pecho, hacia craneal con el cogote y caudalmente con el asado. Consiste en la gran masa muscular ubicada a craneal y posterior de la articulación del codo, a caudal y ventral de la espina de la escápula y a craneal de la 6º costilla.

Base ósea: Escápula y cartilago complementario, húmero, ulna y epífisis proximal del radio.

Componente muscular: Músculos trapecio, deltoides, dorsal ancho, infraespinoso, triceps braquial (cabezas larga, lateral y medial) y tensor de la fascia antebraquial.

Preparación: A partir de un cuarto delantero (1002), se procede a separar la masa muscular mencionada, tanto de los músculos subyacentes como de su inserción en la escápula, húmero y ulna. El músculo infraespinoso puede quedar adherido al corte o ser removido.

2306 Centro de Carnaza de Paleta.

Este corte está compuesto por los músculos distales de la carnaza de paleta (2305), a partir de la cual se puede preparar. Tales músculos están ubicados en el ángulo formado entre los bordes caudales del húmero y la escápula.

Base ósea: Escápula y su cartílago complementario; húmero, ulna y epífisis proximal del radio.

Componente muscular: Comprende las cabezas largas, lateral y medial del músculo triceps braquial y el músculo tensor de la fascia antebraquial.

Preparación: A partir de una carnaza de paleta (2305), se separan los músculos proximales (trapecio, deltoides, dorsal ancho e infrespinoso). A continuación se efectúa un corte a lo largo del borde posterior de la escápula y el húmero separando la masa muscular adherida a tales huesos, completándose la obtención del corte seccionando a la altura del olécranon, operación mediante la cual se desinsertan totalmente los músculos de su base ósea.

Los restantes músculos van a ser los componentes definitivos del corte es decir, las cabezas larga, lateral y medial del tríceps y el tensor de la fascia antebraquial.

2307 Chingolo.

Corte ubicado en la región escapular. Ocupa la fosa supraespinosa en la región anterior de la escápula, por delante de la espina de dicho hueso.

Base ósea: Escápula con su cartílago complementario y epífisis proximal del húmero.

Componente muscular: Músculo supraespinoso.

Preparación: Se separa de los músculos superficiales de la región escapular y se remueve, mediante un corte a cuchillo, de su inserción en la fosa supraespinosa, espina escapular y cartílago escapular. Puede prepararse sin el tejido conjuntivo de cobertura.

2308 Marucha.

Corte ubicado en la región escapular, ocupa la fosa infraespinosa en el área posterior de la escápula por detrás de la espina de dicho hueso.

Base ósea: Epífisis proximal del húmero, escápula y su cartílago complementario.

Componente muscular: Músculo infraespinoso.

Preparación: Una vez separado el brazuelo y la carnaza de paleta, se extrae la escápula y efectuando un corte a cuchillo se separa el músculo de su inserscción en la fosa infraespinosa y cartílago escapular.

Puede prepararse con o sin tejido conjuntivo de cobertura y restos de periostio.

2309 Tapa de Aguja - Asado de Carnicero (*).

Corte correspondiente a la región escapular, ubicado en la cara interna de la escápula, limitando con la aguja.

Base ósea: Escápula y su cartílago complementario.

Componente muscular: Músculo subescapular.

Preparación: El operario marca a cuchillo el contorno de la escápula y efectúa la extracción de este músculo adherido a la cara interna de la escápula, mediante la utilización de un gancho.

2310 Brazuelo.

Corte ubicado en la región braquial y antebraquial. Limita hacia atrás con la carnaza de paleta, internamente con el pecho y hacia delante y arriba con el cogote.

Base óseo: Húmero, radio, ulna y huesos proximales del carpo.

Componente muscular: Extensor carporadial, extensor digital común, extensor digital lateral, extensor oblicuo del carpo, flexor carporadial, flexor carpocubital, cubital laterla, flexor digital superficial, flexor digital profundo, biceps braquial y braquial.

Preparación: Se procede a separalo de la carnaza de paleta, pecho y cogote mediante un corte transversal a través de la articulación escápulo-humeral. Se completa mediante corte a cuchillo el proceso de desinserción de los músculos, extrayéndole la base ósea. Finalmente se recortan tendones y excedente de tejido conjuntivo.

2311 Brazuelo con prolijamiento especial (al rojo).

Se obtiene a partir de un brazuelo (2310), y se prepara en grupos musculares. Los tendones se recortan a no más de QUINCE (15) milímetros del extremo carnoso del músculo. Se elimina la membrana superficial del músculo el que quedará completamente al rojo.

2312 Pecho DIEZ (10) costillas.

Corte ubicado en la región esternal limita en su parte anterior con el brazuelo, teniendo como límite superior el asado.

Base ósea: Extremidad esternal de las DIEZ (10) primeras costillas y cartílagos esternales correlativos.

Componente muscular; La porción correspondiente de los músculos pectoral superficial, pectoral profundo, recto toráxico, transverso toráxico, intercostales y serrato torácico ventral.

Preparación: A partir de un cuarto delantero (1002), se efectúa un corte longitudinal con sierra, paralelo al borde dorsal del esternón, desde la 1º a 10º costilla. Dicho corte debe practicarse a una distancia de SETENTA Y CINCO (75) milímetros del extremo esternal de las costillas, separando de esta manera el pecho del asado.

Se separa la parte muscular, descartando el esternón, extremos esternales de las costillas y sus cartílagos.

2313 Pecho a DIEZ (10) costillas sin tapa.

A partir de un pecho a DIEZ (10) costillas (2312), se separan los músculos intercostales, serrato torácico ventral y pectoral superdicial. Los depósityos grasos subyancentes a dichos músculos son eliminados, hasta que aparezca la superficie del músculo pectoral profundo libre de grasa.

2314 Pecho a SEIS (6) costillas.

A partir de un pecho a DIEZ (10) costillas (2312), se eliminan las costillas 7º a 10º, quedando el corte integrado por los mismos músculos, disminuidos en su volumen de manera proporcional al menor número de costillas que lo integran.

2315 Pecho a SEIS (6) costillas sin tapa.

A partir de un pecho a SEIS (6) costillas (2314) se separan los músculos intercostales, serrato torácico ventral y pectoral superficial. Los depósitos grasos subyacentes a dichos músculos son eliminados, hasta que aparezca la superficie del músculo pectoral profundo libre de grasa.

2316 Falda.

Está ubicado en el área infero caudal de la región torácica. Su base ósea está representada por la última esternebra y las porciones distales y cartílagos correspondientes de las costillas 7º, 8º, 9º y 10º. Su componente muscular lo constituyen las porciones caudales de los músculos pectorales y fragmentos craneales de músculos abdominales. Se puede obtener a partir de un pecho a DIEZ (10) costillas (2312), seccionando entre la 6º y 7º costilla.

2317 Matambre.

Está ubicado a lo largo de la parte ventral de la media res, desde la paleta hasta la región inguinal y debe ser considerado un corte de toda la media res, dado su emplazamiento en ambos cuartos. Su único componente es el músculo cutáneo, músculo plano, no esquelético, subyacente a la dermis. Se halla en la parte lateral del tronco sobre los arcos costales desde la región de la paleta a la inguinal cubriendo la mayor parte de la superficie externa del asado. El músculo cutáneo, queda firmemente adherido a la superficie de la cara externa de la media res por lo que debe ser extraído mediante operación manual a cuchillo.

2450 Bife Angosto TRES CUARTO (3/4) costillas con cordón.

Está ubicado en la región dorso lumbar, limitando hacia craneal con el bife ancho hacia caudal con el cuadril, hacia ventral con el lomo y a ventral y lateral con la porción de asado correspondiente a las CUATRO (4) últimas costillas y el vacío.

Base ósea: Mitad de las SEIS (6) vértebras lumbares, CUATRO (4) últimas vértebras dorsales y extremidades espinales de las costillas correspondientes.

Componente muscular: Comprende las masas musculares incluidas en el segmento del raquis descripto previamente, correspondientes a los músculos dorsal largo, espinal dorsal, multífido dorsal, costal largo, pequeño serrato caudal e intercostales.

Preparación: Se extrae el lomo separándolo de las vértebras dorsales, lumbares y sacras luego se sierra el raquis a nivel de la articulación lumbosacra a caudal repitiendo la operación a la altura del 9º espacio intervertebral dorsal a craneal. A continuación se corta longitudinalmente en forma paralela el eje del raquis, a una distancia de VEINTICINCO (25), CINCUENTA (50) o SETENTA Y CINCO (75) milímetros (según especificaciones) medida a partir del borde inferolateral del ojo del bife.

Finalmente se extrae la base ósea y se procede a ejecutar los trabajos de prolijamiento.

2451 Bife Angosto TRES CUARTO (3/4) costillas sin cordón.

A partir del Item 2540 con la pieza ya desosada, se extrae el cordón carnoso correspondiente a la porción del músculo costal largo. El componente muscular es el mismo que el Item 2450 con excepción de los músculos costal largo —el que es decartado totalmente—, intercostales y serrato torácico dorsal, cuyos restos son asimismo eliminados. El corte queda entonces integrados exclusivamente por los músculos dorsal largo, espinal dorsal y mutífido dorsal.

2452 Bife Angosto a UNA (1) costilla con cordón.

Este corte difiere del Item 2450 en cuanto a su base ósea, pues contiene en su extremo craneal mitad de la vértebra dorsal 13º y la extremida espinal de la costilla correspondiente.

Los componentes musculares son los mismos que los del ítem citado pero en volúmenes proporcionalmente menores, conforme a la disminución de la base ósea al eliminarse las vértebras 10º, 11º y 12º y la porción de las costillas correlativas.

En lo referente a su metodología de preparación, la misma se asemeja a la descripta en el Item 2450, salvo en lo relativo a la sección craneal del raquis, la que se concreta a nivel del 12º espacio intercostal.

2453 Bife Angosto a UNA (1) costilla sin córdón.

A partir del Item 2452 se realiza la misma operación descripta en el Item 2451, por lo que el corte resultante contiene el mismo componente muscular que el Item 2451, disminuido en su volumen en una relación porcentual al acortamiento de la base ósea al eliminarse TRES (3) vértebras (10º, 11º y 12º) y la porción de costillas correlativas.

2454 Lomo.

Está ubicado en la región sublumbar, es de forma cónica, alargada y aplanada de arriba hacia abajo. Limita hacia dorsal con los bifes angostos y hacia caudal con el cuadril.

Base ósea: Las SEIS (6) vértebras lumbares, las vértebras dorsales 12º y 13º, la extremidad vertebral de las costillas correspondientes, ala del sacro, cuerpo del ilión y epífisis proximal del fémur.

Componente muscular: Músculos psoas mayor, psoas menor e ilíaco.

Preparación: Se extrae la masa de músculos sublumbares, separándola de los cuerpos vertebrales y apófisis transversas lumbares y DOS (2) últimas dorsales y la extremidad vertebral de las costillas correspondientes, como así también de las inserciones correspondientes en el cuerpo del ilión, ala del sacro y extremidad proximal del fémur. Una vez extraído, se efectúan las operaciones de desgrase y prolijamiento.

Se puede preparar con o sin membrana conforme a los requisitos de los compradores.

2455 Lomo sin Cordón

A partir del Item 2454, se remueve el cordón (músculo psoas menor), quedando entonces integrado por el resto de los músculos sublumbares, cuyo mayor volumen corresponde al psoas mayor. Puede prepararse con o sin su membrana externa.

Alternativamente, el músculo ilíaco puede eliminarse.

2456 Cuadril con colita.

Corte ubicado en la región sacro cosal. Limita hacia craneal con el bife angosto y lomo, hacia cráneo ventral con el vacío, hacia ventral y lateral con la nalga de afuera, hacia ventral y medial con la nalga de adentro y hacia ventral con la bola de lomo.

Base ósea: Coxal, sacro y las DOS (2) primeras vértebras coccígeas.

Componente muscular: Comprende las grandes masas musculares que cubren la región pelviana, fundamentalmente glúteo medio y profundo, el tensor de la fascia lata y la porción sacro cosal del bíceps femoral.

Preparación: A partir de un rump and loins con hueso (1005), se remueve el lomo y se secciona transversalmente el raquis a nivel de la articulación lumbo sacra, separando de este modo el cuadril del fibe angosto. Se separa la masa muscular de sus inserciones en el sacro, ligamentos sacro ciático y sacro ilíaco y la superficie glútea del ilión.

Finalmente, se llevan a cabo las operaciones de desgrase y prolijamiento.

2457 Cuadril sin Colita - Cuadril D.

A partir del cuadril con colita (2456), se separa la colita de cuadril cortando a través del tejido conjuntivo que vincula el m. glúteo medio y el músculo tensor de la fascia lata. La pieza queda integrada por el tercio dorsal del m. bíceps femoral, músculo glúteo medio y músculo glúteo profundo.

(*) Este corte es preparado conforme a las especificaciones tanto del ESTADO DEL ISRAEL como de la REPUBLICA DE CHILE.

2458 Cuadril sin Tapa.

A partir del cuadril D (2457), se extrae la porción dorsal del bíceps femoral (tapa de cuadril), quedando entonces integrada la pieza por los músculos glúteo medio y glúteo profundo.

2459 Corazón de Cuadril.

En base al cuadril sin tapa (2458), se extrae el músculo glúteo profundo. En este caso, la pieza queda exclusivamente integrada por el músculo glúteo medio.

2460 Tapa de Cuadril (Picanha).

Tiene como componente muscular a la porción dorsal del músculo bíceps femoral. Se obtiene al preparar el cuadril sin tapa (2458) mediante la incisión a través del tejido conectivo que vincula a los músculos glúteo medio y porción dorsal del músculo bíceps femoral extrayendo esta última, la que constituye el componente muscular del corte. Los compradores deben especificar la cobertura grasa deseada, como así también la presencia o no de membrana superficial.

2461 Colita de Cuadril.

Corte de forma triangular que limita hacia atrás y arriba con el cuadril, hacia adelante con el vacío y hacia abajo y atrás con la bola de lomo.

Base ósea: Tuberosidad coxal y borde lateral del ilión.

Componente muscular: Músculo tensor de la fascia lata.

Preparación: A partir del cuadril completo (con colita —2456—) se extrae el músculo tensor de la fascia lata, separándolo de los músculos glúteos y porción dorsal del músculo cuadríceps femoral.

2462 Bola de Lomo.

Corte ubicado en la parte anterior de la región femoral, limita hacia delante con la colita de cuadril, hacia atrás y lateral con la nalga de afuera, internamente con la nalga de adentro y hacia arriba con el cuadril.

Base ósea: Cuerpo del ilión, fémur y rótula.

Componente muscular: Músculos recto femoral, recto medio, recto lateral y recto interno, que en conjunto constituyen el cuadríceps femoral.

Preparación: A partir de una rueda con hueso (1007). Se separa la colita de cuadril (en el caso que permanezca adherida a la rueda), incidiendo a través del tejido conjuntivo intermuscular. Luego se separa de las nalgas de adentro y afuera por la misma vía. Se extrae la base ósea mediante la sección de las inserciones musculares en el cuerpo del ilión, fémur y rótula.

2463 Nalga de Adentro.

Corte ubicado en la región femoral en la cara interna del muslo, limita en su parte delantera con la bola de lomo, lateralmente y hacia atrás con la nalga de afuera, y en su parte superior con el cuadril.

Base ósea: Isquión, pubis, fémur, rótula y epífisis proximal de la tibia.

Componente muscular: En un plano superficial, se encuentran hacia craneal el músculo sartorio y más atrás el músculo recto interno. En un plano más profundo, encontramos de craneal a caudal los músculos pectíneo, aductor y semimembranoso.

Preparación: A partir de una rueda con hueso (1007), se separa la nalga de adentro de la bola de lomo y de la nalga incidiendo a través del tejido conectivo que vincula las grandes masas musculares integrantes de tales cortes. Se procede al desosado separando dichas masas musculares de sus inserciones en el pubis, tuberosidad isquiática, fémur, rótula y epífisis proximal de la tibia.

Se prolinan las superficies y se recortan los excesos de grasa.

2464 Nalga de Adentro sin tapa.

A partir de la nalga de adentro completa (2463), se separan cortando a través del tejido conectivo intermuscular los músculos recto interno (gracilis), sartorio y pectíneo. En consecuencia, el corte queda integrado por los músculos aductor y semimembranoso. Se extraen completamente los depósitos de grasa.

2465 Tapa de Nalga.

Está constituido por los músculos removidos en la preparación de la nalga de adentro sin tapa (2464), es decir recto interno, sartorio y pectíneo.

Alternativamente pueden descartarse los DOS (2) músculos mencionados. En este caso, el corte queda integrado exclusivamente por el músculo recto interno (gracilis).

2466 Nalga de Afuera.

Corte compuesto integrado por la carnaza de cola y el peceto. Limita en su parte superior con el cuadril, anterior con la bola de lomo, interiormente con la nalga de adentro y en su parte inferior con la tortuguita.

Base ósea: Isquion, fémur, epífisis proximal de la tibia, rótula y tuberosidad calcánea.

Componente muscular: Músculos bíceps femoral y semitendinoso.

Preparación: Este corte está constituido por los DOS TERCIOS (2/3) distales del músculo bíceps femoral y el músculo semitendinoso. Puede obtenerse de una rueda con hueso (1007), incidiendo a través del tejido conjuntivo que vincula al músculo bíceps femoral con el músculo cuadríceps femoral (bola de lomo), y la masa de músculos aductorores del muslo (nalga de adentro), operándose la remoción de la base ósea en la misma maniobra.

Finalmente, se procede a eliminar excesos de grasa como así también a recortar tendones.

2467 Carnaza de Cola/Cuadrada.

Se relaciona en su parte superior con el cuadril, anteriormente con la bola de lomo, hacia atrás con el peceto y en su parte interna con la nalga de adentro.

Base ósea: Isquión, fémur y epífisis proximal de la tibia.

Componente muscular: Músculo bíceps femoral.

Preparación: A partir de una nalga de afuera (2466), se separan los músculos bíceps femoral y semitendinoso incidiendo a través del tejido conectivo que vincula a tales músculos y extrayendo este último. Se prolijan colgajos y se recortan los excesos de tejido adiposo superficial.

2468 Carnaza Cuadrada al rojo.

A partir del Item 2467 se remueven los depósitos adiposos subcutáneos e intermusculares en su totalidad, extrayendo asimismo la membrana superficial del músculo bíceps femoral de modo tal que el tejido muscular quede expuesto al rojo.

2469 Peceto.

Este corte tiene por límites en su parte anterior a la carnaza de cola, inferior a la tortuguita y anterosuperior al cuadril.

Base ósea: Isquión, tuberosidad isquiática, y tuberosidad calcánea.

Componente muscular: Músculo semitendinoso.

Preparación: A partir de una nalga de afuera (2466), se extrae la carnaza cuadrada incidiendo en el tejido conectivo que vincula los músculos bíceps femoral y semitendinoso. Se recorta el tendón y se prolija la grasa superficial.

2470 Peceto al rojo.

A partir del Item 2469 se remueven a fondo los depósitos adiposos superficiales, extrayendo asimismo la membrana externa del músculo semitendinoso de modo tal que el tejido muscular quede expuesto al rojo.

2471 Vacío.

Está ubicado en la región abdominal, estando integrado por los músculos y fascias que componen la pared abdominal. Tiene por límite en su parte anterior al asado y la falda, en la superior a los bifes angostos y en la posterior a la colita de cuadril.

Base ósea: En este caso, debe considerarse como base ósea a los puntos de inserción de los músculos abdominales, ya sea directamente o bien indirectamente por intermedio de tendones o fascias. Tenemos entonces: la cara externa y cartílagos costales de las últimas costillas, apófisis transversas de las vértebras lumbares, el cuerpo del ilión, la tuberosidad coxal y el pubis.

Componente muscular: Comprende los músculos y fascias que contribuyen a formar la pared del abdomen. Estos músculos son: oblícuo abdominal externo, oblícuo abdominal interno, recto abdominal y abdominal transverso.

Preparación: Se puede preparar a partir de un cuarto trasero a TRES (3) costillas. Previa extracción del matambre, se lo separa de la colita de cuadril incidiendo a través del tejido conjuntivo que vincula los músculos abdominales con el tensor de la fascia lata, hasta llegar al límite ventral del bife angosto.

A continuación, se completa el corte en sentido paralelo al borde del bife angosto hasta llegar a la costilla 13º, la que se bordea hacia ventral hasta lograr la separación de la pieza.

Finalmente, se eliminan los excesos de tejidos conjuntivo y adiposo.

2472 Bife de vacío.

Es un pequeño corte totalmente carnoso de tamaño ovoide y plano ubicado en la región inguinal.

Base ósea: La misma que el vacío (2471).

Componente muscular: Está constituido por la porción carnosa del músculo recto abdominal.

Preparación: Se obtiene separándolo de los músculos oblícuos abdominales, interno y externo, y abdominal transverso incidiendo a través del tejido conectivo intermuscular.

Se separa la porción carnosa del músculo y se prolija eliminando la cobertura grasa y la membrana superficial.

2473 Tortuguita.

Corte ubicado en la región de la pierna (fémoro-tibial), limita en su parte superior y lateral con la nalga de afuera, superior e interna con la nalga de adentro y hacia adelante y arriba con la bola de lomo.

Base ósea: Epífisis distal del fémur, tibia y tuberosidad calcánea.

Componente muscular: Músculos gastrocnemio y flexor digital superficial.

Preparación: A partir de una rueda con hueso (1007), se obtiene incidiendo a través del tejido conectivo que lo vincula a las masas musculares distales y posteriores del muslo (nalgas de adentro y de afuera), y de los músculos extensores y flexores de la pierna y el pie (garrón). Se extrae la base ósea separándola de sus inserciones en el fémur y tuberosidad calcánea. Se recortan las adherencias de tejido conjuntivo y los extremos de los tendones.

2474 Tortuguita sin bananita.

A partir de la tortuguita (2473), se extrae el músculo flexor superficial quedando el corte constituido solamente por el músculo gastrocnemio.

• MENUDENCIAS VACUNAS

600 Rabo.

Está constituido por la cola del bovino, conteniendo la totalidad de las vértebras y músculos coccígeos, a excepción de las DOS (2) primeras vértebras que permanecen en la media res y las TRES (3) o CUATRO (4) últimas que son removidas. Para facilitar su empaque se pueden seccionar en DOS (2) partes.

601 Entraña Gruesa.

Esta menudencia está constituida por los pilares del diafragma, los que constituyen la porción carnosa de dicho músculo.

602 Sesos.

Constituido por el cerebro, el cerebelo y el bulbo raquídeo, está recubierto por TRES (3) membranas delgadas (meninges). Deben eliminarse los coágulos.

Alternativamente, puede prepararse sin membranas.

603 Corazón.

Se prepara removiendo la grasa de corazón, se recorta el pericardio y se eliminan arterias, venas y válvulas auriculares. Puede prepararse completo o bien seccionado al medio.

604 Lengua.

Se prepara eliminando el hueso hioides mientras que el epiteliolingual debe permanecer intacto. Se clasifica usualmente por peso y color (blancas, o negras y manchadas).

605 Hígado.

Para su preparación se separa la vesícula biliar, restos de vasos sanguíneos hepáticos, ganglios linfáticos y la grasa adyacente al hilio. Se pueden clasificar por color (privilegiando a los rojos oscuros), o por rango de peso: CINCO (5) a OCHO (8) libras [DOS KILOS CON DOSCIENTOS SETENTA GRAMOS (2,270 Kgs.) a TRES KILOS CON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS GRAMOS (3,632 Kgs.)], y de más de OCHO (8) libras [TRES KILOS CON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS GRAMOS (3,632 Kgs.)].

606 Riñon.

Se prepara removiendo la cápsula y la grasa perirrenal. Se extrae el uréter y el tejido graso adyacente.

607 Molleja.

Está constituida por el timo, glándula integrada por una porción cervical y una porción torácica, la que se ubica a ambos lados de la tráquea, lobulada y de color amarillento pálido. Esta glándula tiene su mayor desarrollo en los terneros, atrofiándose en los animales adultos. Debe prepararse con su superficie totalmente libre de grasa.

608 Nuez de Quijada.

Está constituida por los músculos maseteros. Los músculos subyacentes al maxilar inferior deben ser excluidos.

609 Mondongo.

Está compuesto por el rumen y el retículo o bonete. Puede prepararse de las siguientes maneras:

—Mondongo crudo: su único tratamiento es un lavado con agua clorinada para eliminar los restos de ingesta.

—Mondongo semicocido: se somete a cocción en agua a temperatura de ebullición durante CUARENTA (40) a CUARENTA Y CINCO (45) minutos. Esta preparación tiene una variante que es el blanqueado mediante el uso de agua oxigenada.

—Mondongo cocido blanqueado: se somete a cocción en agua a temperatura de ebullición durante CINCUENTA (50) a CINCUENTA Y CINCO (55) minutos, y se blanquea utilizando agua oxigenada.

610 Bonete/Redecilla.

Al igual que el rumen forma parte de los pre-estómagos de los rumiantes siendo, no obstante de un tamaño mucho menor. Para su preparación como menudencia individual, debe separarse del mondongo del cual forma parte. Su cara interna presenta pliegues en forma de celdillas, característica que origina su nombre de retículo o redecilla.

Puede prepararse en cualquier de las maneras descriptas para el mondongo (609).

611 Librillo.

Conjuntamente con el rumen y la redecilla constituye los TRES (3) preestómagos de los rumiantes. En su superficie interior presenta pliegues en forma laminar que lo asemejan a un libro. Se prepara de manera similar al Item 609.

612 Cuajo.

Constituido por el cuajar o estómago glandular de los rumiantes. Puede comercializarse con destino a consumo o para uso industrial. La porción pilórica puede derivarse a consumo, sometida a los mismos tratamientos especificados en Item 609. La región glandular es comercializada con destino a laboratorios para la obtención de fermento lab, en cuyo caso el producto se prepara desecado o congelado.

613 Bazo.

Después de su extracción se eliminan los restos de tejido conjuntivo circundante y los vasos sanguíneos esplénicos.

614 Aorta.

Consiste en la primera porción de la arteria aorta torácica, después de su salida del ventrículo izquierdo del corazón. Previo desgrase se envasa en polietileno, es acondicionada en cajas de cartón y congelada.

615 Membrana del Diafragma.

Consiste en la membrana diafragmática con su cobertura de pleura y peritoneo. Debe estar libre de la porción carnosa del diafragma.

616 Tendones.

Se utilizan los tendones de los músculos flexores de las extremidades distales de ambos miembros y el tejido fibroso circundante.

617 Chinchulines.

Comprende la porción inicial del intestino delgado, es decir, el duodeno. Debe estar libre de restos de epiplón y grasa mesentérica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ARANCELES

Resolución 521/99

Modifícase la Resolución Nº 206/99, en relación con los aranceles por los servicios que presta la Dirección de Cuarentena Animal.

Bs. As., 6/10/99

VISTO el expediente Nº 6758/99 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Resolución Nº 206 de fecha 29 de marzo de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, como ente autárquico dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, está facultado para percibir aranceles por las actividades que ejecuta o supervisa.

Que en el Capítulo V del Anexo de la Resolución Nº 206/99 se establecen aranceles por los servicios que presta la Dirección de Cuarentena Animal dependiente de la Dirección Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Que el monto de algunos de esos aranceles no se ajusta a la fundamentación técnica de los mismos efectuada por la Dirección mencionada en el considerando anterior.

Que el Consejo de Administración del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se ha expedido favorablemente sobre la rectificación de aranceles del Capítulo V del Anexo de la Resolución Nº 206 de fecha 29 de marzo de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA ya ha percibido el arancel establecido por la citada Resolución por el Mantenimiento de Habilitación Anual de Centros de Inseminación Artificial o Centros de Transferencia Embrionaria, Bancos de Semen o Embriones.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 8º, inciso j) del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996 y el Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Capítulo V del Anexo de la Resolución Nº 206 de fecha 29 de marzo de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION en lo referente a: "CONTROL CLINICO DURANTE ESTADIAS PROLONGADAS POR RAZONES AJENAS AL SENASA:

Estadía de Bovinos y Bubalinos	por cabeza y por día	$	30,00
Estadía Equinos	por cabeza y por día	$	36,00
Estadía de Porcinos, Caprinos y Ovinos	por cabeza y por día	$	18,00
Estadía de otras especies menores	por cabeza y por día	$	9,00
Mantenimiento de Habilitación Anual de Centros de Inseminación Artificial o Centros de Transferencia Embrionaria, Bancos de Semen o Embriones y Unidades Móviles	por cada actividad, por año	$	100,00
Rehabilitación de Bancos de Embriones dados de baja por infracción Resolución Nº 304 de fecha 27 de abril de 1988 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	Acto administrativo	$	100,00"

Art. 2º — El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA reconocerá como crédito los aranceles abonados de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de la Resolución Nº 206 de fecha 29 de marzo de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, por Centros de Inseminación Artificial o Centro de Transferencia Embrionaria, Bancos de Semen o Embriones.

Art. 3º — Los montos de los aranceles que se establecen en la presente resolución deberán ser abonados por los interesados, de acuerdo a la modalidad que fije a tal efecto el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 4º — El producido de los aranceles que se establecen en la presente resolución, deberá ingresar a la Cuenta Recaudadora del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA habilitada a tal efecto por la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Art. 5º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Ricardo J. Novo.

Secretaría de Turismo

FIESTAS NACIONALES

Resolución 380/99

Declárase Fiesta Nacional del Oro Dulce, a la celebración a llevarse a cabo anualmente en la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Bs. As., 1/10/99

VISTO el Expediente Nº 1187/99 por el cual la Dirección de Turismo de la Provincia de Santa Fe informa de la realización de la Fiesta Provincial del Oro Dulce, a llevarse a cabo en la localidad de Casilda, en su edición XXIII, y

CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético Aprendices Casildenses informa que en forma anual y bajo su responsabilidad se organiza la Fiesta Provincial del Oro Dulce, en el mes de octubre de cada año, en la localidad de Casilda —provincia de Santa Fe—.

Que la Dirección de Turismo de la Provincia de Santa Fe comparte y entiende que esta celebración constituye un atractivo turístico que cuenta con el apoyo de la comunidad.

Que la Municipalidad de Casilda ha procedido a declarar a esta celebración de Interés Municipal, General y Turístico, habiendo sido reconocida la Ciudad de Casilda, como sede de la Fiesta Provincial del Oro Dulce, por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que han sido cumplimentados los requisitos establecidos por el Decreto Nº 1300 de fecha 11 de agosto de 1987, y por la Resolución Nº 872 de fecha 10 de noviembre de 1994 de esta Secretaría.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase Fiesta Nacional del Oro Dulce, a la celebración a llevarse a cabo en la localidad de Casilda —provincia de Santa Fe— en el mes de octubre de cada año.

Art. 2º — A partir de la fecha se autoriza la realización sucesiva de este acontecimiento en forma anual.

Art. 3º — La Dirección de Turismo de la provincia de Santa Fe asumirá el control de esta celebración, debiendo comunicar cualquier modificación que se produzca en cuanto hace a cambio de sede, fecha de celebración, como postergación y/o anulación de esta Fiesta Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

DISPOSICIONES

Tesorería General de la Nación

DEUDA PUBLICA

Disposición 18/99

Dispónese la emisión de Letras del Tesoro en Dólares Estadounidenses con vencimientos 14 de enero y 14 de abril del 2000.

Bs. As., 8/10/99

VISTO, el artículo Nro. 57 de la Ley Nº 24.156, el artículo Nº 7 y Nº 5 de la Ley Nº 25.064, el artículo 1º del Decreto Nº 1363 de fecha 10 de Agosto de 1994, el Decreto Nº 340 de fecha 1º de Abril de 1996, la Resolución de la Secretaría de Hacienda del M.E. y O.S.P. Nº 429 de fecha 13 de Agosto de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 1363 facultó a la SECRETARIA DE HACIENDA para que por intermedio de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION procediera a emitir y colocar instrumentos financieros denominados LETRAS DEL TESORO.

Que se ha dado cumplimiento a los procedimientos que rigen la emisión y colocación de las precitadas LETRAS.

Que la emisión que se dispone está contenida dentro de los límites que al respecto establece el Artículo Nº 7 y el Artículo Nº 5 de la LEY Nº 25.064 DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL correspondiente al Ejercicio Fiscal 1999.

Que la Oficina Nacional de Crédito Público ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo, se ha previsto que los gastos que irroguen la emisión y colocación de estos instrumentos, como así también los intereses que devenguen deberán ser imputados a los créditos previstos en la Jurisdicción 90 Servicio de la Deuda Pública.

Que el suscripto se encuentra autorizado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1363/94.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL
DE LA NACION
DISPONE:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de LETRAS DEL TESORO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES con vencimiento 14 de Enero del 2000 y 14 de Abril del 2000 por un importe de DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL TRESCIENTOS MILLONES (U$SVN 300.000.000) y DOLARES ESTADOUNIDENSES VALOR NOMINAL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (U$SVN 425.000.000) respectivamente.

Art. 2º — Las LETRAS DEL TESORO cuya emisión se dispone por el Artículo 1º del presente, tendrán las siguientes características:

FECHA DE EMISION: 15 de Octubre de 1999.

PLAZO: NOVENTA Y UN (91) y CIENTO OCHENTA Y DOS (182) días respectivamente.

AMORTIZACION: Integralmente a su vencimiento.

DENOMINACION MINIMA: Las LETRAS de menor denominación serán de U$S 1.000.-

REGIMEN DE COLOCACION: Las citadas LETRAS DEL TESORO, se colocarán por licitación pública.

COMISIONES: Según lo establecido por Resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 429/99.

NEGOCIACION: Negociables en Bolsas y Mercados de Valores del país a partir del 12 de Octubre de 1999.

TITULARIDAD: Se emitirán Certificados Globales extendidos a nombre del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en su carácter de agente de registro de los Instrumentos de Endeudamiento Público creados por el Decreto 340/96.

EXENCIONES IMPOSITIVAS: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

ATENCION DE SERVICIOS FINANCIEROS: Los pagos se cursarán a través del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA mediante las respectivas transferencias de fondos a las cuentas de efectivo que posean los titulares de cuentas de registro en los términos del Decreto 340 de fecha 1º de abril de 1996.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Horacio H. Muscia.

DE INTERES

A partir del **7 de mayo de 1999**, en el rubro **"Información y Cultura"**, se publica todos los viernes, la información sobre **calidad** elaborada por la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relativa a:

- √ *Listado de empresas con sus sistemas de gestión de la calidad certificadas según ISO 9000, detallando, nombre de las empresas, tipo de producción y tipo de norma.*
- √ *Listado de empresas con sus sistemas de gestión ambiental certificadas según ISO 14000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*
- √ *Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria automotriz certificado según QS 9000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*
- √ *Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria alimentaria certificado según HACCP, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*
- √ *Estadísticas de certificaciones por año, tipo de norma, actividad o tipo de producción y provincia.*
- √ *Listado de organismos de certificación que han otorgado dicha certificación a empresas en la Argentina.*
- √ *Listado de laboratorios y organismos de certificación acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación.*
- √ *Información sobre calidad a nivel de Mercosur y mundial.*

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

GENDARMERIA NACIONAL

Con fecha 27 SET 99, han sido eliminadas del Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional, mediante Resolución Nº 126/99, acta Nº 034/99, las siguientes firmas: Casa Pi-Ro S.A.; Carl Zeiss Argentina S.A.; Confecciones y Tejidos Mercurios S.A.; World Importing S.R.L.; Raca S.A.; Palaggi Hnos. S.A.; Yotial S.A.C.I.A.F.I.; Cantley S.A.; Unis S.R.L. y Deling S.R.L.

e. 14/10 Nº 294.854 v. 14/10/99

GENDARMERIA NACIONAL

Con fecha 1 Set. 99, han sido reinscriptas en el Registro de Proveedores de Gendarmería Nacional, mediante Resolución Nº 108/99, acta Nº 029/99, las siguientes firmas: Automotores Colcam S.A.; CH Sistemas Electrónicos S.A.; Chincul S.A.C.A.I.F.I.; Grosso Pascual; La Macarena S.A.; Los Grobo Agropecuaria S.A.; Papelera Alsina S.A.C.I.F.I. y A.; S.A.M.I.T. S.A. de Maquinarias, Ingeniería y Técnica; Vicla S.A. y Yayabu S.A.

e. 14/10 Nº 294.857 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

Bs. As., 1/10/99

La DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS SERVICIOS PUBLICOS de la NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: COMPAÑIA MINERA SANTA ANA S.A., Expediente Nº 51.092/76 del Registro de la ex Secretaría de Minería, por presunto incumplimiento a la Ley Nº 22.095, para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Oficina 15/16, CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde conforme lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nº 760/98 se ha ordenado la instrucción del sumario correspondiente. La citación tiene por finalidad otorgarle a la sumariada, conforme a lo establecido en el art. 30 del Decreto Nº 554/81 un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder, la que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias debidamente autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determina el art. 42 del Decreto Nº 1759/72. Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de TRES (3) días. Fdo. Dra. MARIA IRIS TERG, Instructora Sumariante.

e. 14/10 Nº 294.852 v. 18/10/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6593 (1/10/99) Ref. Series estadísticas de tasas de interés vinculadas con las Comunicaciones "A" 1828, 1864 y 1888 y con el Comunicado 14.290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexos I a II, la evolución de las series estadísticas de la referencia, entre el 1/9/99 y el 30/9/99.

ANEXOS

Fecha	COMUNICACION "A" 1828 (capital desde el 1.4.91)					COMUNICACION "A" 1864 (Capital desde 1.5.91)	COMUNICADO 14290 Tasa de intereses uso de Justicia (capital desde 1.4.91)	COMUNICACION "A" 1888 BOCE 1991 3ª serie (capital desde el 10 de c/mes)
	Caja de ahorros común		Créditos Ley 23370 (Punto 3)	(Punto 4) Préstamo consolidado (Sublim. cl. gral.)	Restantes operaciones			
	(Punto 1)	Corregida (Punto 2)						
	En %							
19990901	48.7180	69.7474	143.0105	1953.9593	655.2881	119.2839	102.4815	0.7917
19990902	48.7294	69.7604	143.0679	1955.7965	655.7172	119.3182	102.5132	0.8268
19990903	48.7408	69.7734	143.1253	1957.6353	656.1465	119.3525	102.5449	0.8592
19990904	48.7522	69.7864	143.1827	1959.4758	656.5761	119.3941	102.5833	0.8917
19990905	48.7636	69.7794	143.2402	1961.3179	657.0059	119.4357	102.6217	0.9242
19990906	48.7750	69.8124	143.2977	1963.1617	657.4360	119.4773	102.6601	0.9567
19990907	48.7864	69.8254	143.3552	1965.0071	657.8663	119.5145	102.6945	0.9925
19990908	48.7978	69.8384	143.4127	1966.8542	658.2969	119.5517	102.7289	1.0263
19990909	48.8092	69.8514	143.4702	1968.7029	658.7277	119.5882	102.7626	1.0601
19990910	48.8206	69.8644	143.5277	1970.5533	659.1588	119.6284	102.7997	0.0332
19990911	48.8320	69.8774	143.5852	1972.4053	659.5901	119.6664	102.8348	0.0680
19990912	48.8434	69.8904	143.6427	1974.2590	660.0216	119.7044	102.8699	0.1028
19990913	48.8548	69.9034	143.7003	1976.1144	660.4534	119.7424	102.9050	0.1377
19990914	48.8662	69.9164	143.7579	1977.9714	660.8854	119.7833	102.9428	0.1716
19990915	48.8776	69.9294	143.8155	1979.8301	661.3177	119.8228	102.9792	0.2068
19990916	48.8890	69.9424	143.8731	1981.6904	661.7502	119.8615	103.0150	0.2414
19990917	48.9004	69.9554	143.9307	1983.5524	662.1830	119.8995	103.0501	0.2756
19990918	48.9118	69.9684	143.9883	1985.4161	662.6160	119.9382	103.0859	0.3095
19990919	48.9232	69.9814	144.0459	1987.2814	663.0493	119.9770	103.1217	0.3434
19990920	48.9346	69.9944	144.0136	1989.1484	663.4828	120.0158	103.1575	0.3373
19990921	48.9460	70.0074	144.1613	1991.0171	663.9166	120.0560	103.1946	0.4116
19990922	48.9574	70.0204	144.2190	1992.8874	664.3506	120.0940	103.2297	0.4466
19990923	48.9688	70.0334	144.2767	1994.7594	664.7848	120.1335	103.2662	0.4806
19990924	48.9802	70.0464	144.3344	1996.6331	665.2193	120.1745	103.3040	0.5153
19990925	48.9916	70.0594	144.3921	1998.5085	665.6540	120.2155	103.3418	0.5506
19990926	49.0030	70.0724	144.4498	2000.3855	666.0890	120.2565	103.3797	0.5859
19990927	49.0144	70.0854	144.5076	2002.2642	666.5242	120.2975	103.4176	0.6213
19990928	49.0263	70.0990	144.5662	2004.1511	666.9621	120.3378	103.4548	0.6567
19990929	49.0377	70.1120	144.6240	2006.0332	667.3978	120.3832	103.4967	0.6918
19990930	49.0491	70.1250	144.6818	2007.9170	667.8338	120.4228	103.5332	0.7292

Fecha	Tasa de interés por depósitos en caja de ahorros común en pesos	Depósitos en caja de ahorros común y a plazo fijo en pesos Tasa de interés	Costo financiero de captación
	En % e.m.		
19990901	0.23	0.47	0.47
19990902	0.23	0.57	0.57
19990903	0.23	0.51	0.51
19990906	0.23	0.51	0.51
19990907	0.23	0.50	0.50
19990908	0.23	0.55	0.55
19990909	0.23	0.52	0.52
19990910	0.23	0.56	0.56
19990913	0.23	0.54	0.54
19990914	0.23	0.53	0.53
19990915	0.23	0.52	0.52
19990916	0.23	0.53	0.53
19990917	0.23	0.55	0.55
19990920	0.23	0.52	0.52
19990921	0.23	0.54	0.54
19990922	0.23	0.56	0.56
19990923	0.23	0.56	0.56
19990924	0.24	0.55	0.55
19990927	0.23	0.62	0.62
19990928	0.23	0.54	0.54
19990929	0.23	0.57	0.57
19990930	0.23	0.60	0.60

e. 14/10 Nº 294.845 v. 14/10/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2999 (1/10/99) Ref.: Circular CAMCO 1-133. Cámaras Electrónicas de Compensación. Compensación y Liquidación de Transferencias.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las disposiciones que regirán en materia de compensación y liquidación de las transferencias en el esquema de funcionamiento previsto para las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC).

Las CEC de Bajo Valor, de instrumentos de pago originados por operaciones de cliente o terceros ajenos a las entidades financieras, compensarán en una única sesión de presentados y liquidarán en 24 horas las transferencias para el abono, en forma abierta, de las remuneraciones mediante la acreditación en cuenta. Las entidades financieras receptoras deberán devolver las transferencias no acreditadas en la sesión de presentados del día hábil siguiente a su recepción.

Para efectuar la liquidación de dichas operaciones, en las cuentas corrientes de las entidades a través del Sistema Medio Electrónico de pagos (MEP), se abrirá una nueva cuenta operativa a las CEC, a la cual las entidades financieras transferirán los montos totales de los pagos de remuneraciones presentados.

La compensación de las transferencias para las operaciones de "pago a proveedores" y "entre cuentas de clientes o terceros", se realizarán en 48 horas en dos sesiones: presentados y devoluciones.

Se mantiene para esas operaciones, en cuanto a las garantías y para su liquidación a través del MEP, los procedimientos normados en la Comunicación "A" 2610 - CAMCO 1 - 94, del 29 de octubre de 1997.

e. 14/10 Nº 294.844 v. 14/10/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6594 (4/10/99) Ref.: Circular OPASI 2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores de las tasas de referencia aplicables a partir de la fecha que se indica.

Tipo de cuenta o depósito	Tasas de referencia en % n.a.	
	Por depósitos en pesos	Por depósitos en dólares
Fecha de vigencia	19991006	19991006
Cuenta corriente (Ch. comunes)	2.00	2.00
Cuenta corriente (Ch. pago diferido	2.00	2.00
Caja de ahorros	5.00	4.50
Plazo fijo - de 30 a 59 días	10.75	9.00
Plazo fijo - de 60 o más días	12.50	9.00

e. 14/10 Nº 294.843 v. 14/10/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3001 (1/10/99) Ref.: Circular RUNOR 1 - 363. Adecuación de los sistemas informáticos y tecnologías asociadas para su uso a partir del año 2000. Decreto Nº 1004/99 del Poder Ejecutivo Nacional.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con relación al tema de la referencia con el objeto de comunicarles que esta Institución resolvió disponer que las entidades financieras deberán presentar la declaración jurada prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1004/99 del Poder Ejecutivo Nacional, en los términos, plazo y bajo el apercibimiento allí establecido. Esto sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración jurada prevista en la Com. "A" 2978 en las condiciones allí fijadas.

Asimismo, se les hace saber que se considerará cumplida la obligación del artículo 4º del Decreto Nº 1004/99 con la presentación de la declaración jurada exigida mediante la Comunicación "A" 2978.

e. 14/10 Nº 294.842 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA:
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 11 AL 20-10-99

CARNES:		$ EX-PLAN-RES
VACUNA (1):		266
1/2 RES	133.00	
Cuartos	66.50	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.42	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2.18	
PORCINA (2): (excepto lechones)		70
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.77	
b) Carne s/hueso $ por kg.	0.96	
OVINA:		17
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS:		22
EQUINA:		169
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nº 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nº 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

ANA MARIA OTAÑO, Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

e. 14/10 Nº 294.896 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE POSADAS

(Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero, Ley 22.415)

Se lleva a las personas que se detallan para que dentro de diez (10) días hábiles, comparezcan en los respectivos sumarios a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por los delitos y/o infracciones previstas en los arts. de la Ley 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento del art. 1004 del citado ordenamiento legal. Firmado HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Administrador de la Aduana de Posadas, sita en Colón 1475, Posadas (CP 3300), Provincia de Misiones.

SUM SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
1330/98	SANCHEZ, Rubén	$ 1731,41	985 C.A.
0776/99	RAMIREZ CANTEROS, Luis Alberto	$ 539,80	987 C.A.
0772/99	SCHONBERGER, Luis y GARCIA DE VILLAR, Patricia	$ 3960,48	987 C.A.
0772/99	MUNAFO, Karina Alejandra	$ 3960,48	987 C.A.
0773/99	BARRETO, Víctor Celso	$ 2213,00	987 C.A.
0788/99	VAZQUEZ LOPEZ, Sindulfo	$ 888,93	985 C.A.
0892/99	CABAÑAS, Hida Beatriz	$ 506,02	985 C.A.
0887/99	DUARTE BENITEZ, Gladys Ester	$ 669,62	985/987 C.A.
891/99	BOGARIN, Lourdes	$ 517,78	985 C.A.
813/99	OJEDA AVALOS, Hermelinda	$ 950,51	987 C.A.
812/99	DUARTE VELAZQUEZ, Deidamia	$ 1180,14	987 C.A.
804/99	MARTINEZ, Oscar	$ 896,92	985 C.A.
728/99	PORTILLO, Ramón	$ 765,37	987 C.A.
734/99	CARDOZO DE ECHEVERRIA, Facunda	$ 1957,67	985 C.A.
736/99	MONTIEL RODRIGUEZ, Lucio	$ 798,36	987 C.A.
707/99	MACIEL, Basilia	$ 587,29	987 C.A.
706/99	ALONSO CABALLERO, Pedro	$ 636,22	987 C.A.
674/99	PRIETO, Celmira	$ 1587,41	985/987 C.A.
770/99	HUERSULAK, Antonio José	$ 850,47	987 C.A.
765/99	FERNANDEZ, Claudio Ramón	$ 794,40	985 C.A.
768/99	LEZCANO, Guido Modesto	$ 3433,10	986/987 C.A.
789/99	NIZUDA, Rodolfo	$ 1401,84	985 C.A.
851/99	GARAY TORRES, Lourdes G.	$ 11198,26	987 C.A.
830/99	CABRERA VEGA, Carmen	$ 2231,16	985 C.A.
2674/98	AQUINO,Silvio Darío	$ 990,09	985 C.A.
682/99	GARAY RIVEROS, Mariano de Jesús	$ 1238,40	985 C.A.
783/99	ORTELLADO, José Manuel	$ 1000,00	977 C.A.
864/99	VERA DE ALVARENGA, Elba B.	$ 514,00	977 C.A.
835/99	ZACARIAS GALEANO, Ninfa M.	$ 1052,00	977 C.A.
900/99	FERNANDEZ, Claudio	$ 1022,73	985 C.A.
799/99	GONZALEZ DUARTE, Lorenzo	$ 984,53	987 C.A.
925/99	ARMOA, Patrocinia	$ 576,31	985 C.A.
2906/98	ZANAZZO, Dora Elizabeth	$ 842,20	987 C.A.
3166/98	ENCINA, Vicente	$ 763,22	985/987 C.A.
1435/98	DA ROSA, Ramón y TOLOSA, Julio	$ 949,83	985/987 C.A.
3689/98	GONZALEZ, Felipe Omar	$ 877,46	985/987 C.A.
3471/98	FIGUEREDO, Jorge	$ 717,81	985 C.A.
1201/96	RIFINELLI NUÑEZ, Héctor	$ 3732,04	970/977 C.A.
2435/98	KLAUS, Susana	$ 598,92	987 C.A.
3645/98	PEREZ, José Horacio	$ 651,29	987 C.A.
3662/98	CASTELLI, Noemí	$ 790,00	987 C.A.
3367/98	ORTIZ, Alejandra Beatriz	$ 900,22	985/986 C.A.
3380/98	ESPINOLA, Graciela	$ 1417,26	985/987 C.A.
2733/98	GOMEZ, José Luis	$ 677,31	985 C.A.
1622/98	GOMEZ, Rosa	$ 798,51	985/987 C.A.
1594/98	GAMARRA, Juan Isidro	$ 1133,11	985/987 C.A.
3242/98	GIMENEZ, Rafael	$ 712,78	986/987 C.A.
2374/98	VAZQUEZ, Olga	$ 980,25	987 C.A.
2275/98	ROSSINI, María	$ 613,86	985 C.A.
3374/98	JUSEK, Juan	$ 1169,44	985 C.A.
2712/98	VERA, Raúl Darío	$ 617,60	986/987 C.A.
3441/98	PANIAGUA, Porfirio	$ 1009,92	987 C.A.
2658/98	CARBALLO SANABRIA, Ramón	$ 372,00	977 C.A.
1226/98	GARCIA, Teresa	$ 105,00	977 C.A.
1841/98	ANTUNEZ, Gabriel Angel	$ 554,43	985/987 C.A.
2476/97	PORTILLO, Juana	$ 40,00	977 C.A.
2069/98	CARDOZO, Pedro Ramón	$ 660,55	985/86/987 C.A.
3144/98	FERNANDEZ, Leopoldo Antonio	$ 587,30	985 C.A.
1920/95	STEINNRENNER, José Luis y NERIZ, Viviana Noemí	$ 2466,44	947/977 C.A.
0786/98	CENTURION, Luisa	$ 708,77	985/986 C.A.
3205/98	SILVA, Petrona	$ 725,40	985/987 C.A.
3174/98	GOMEZ, Julio César	$ 606,32	985 C.A.
1533/98	SEJIN, Liliana Marcela	$ 1182,51	985/987 C.A.
3128/98	FERRERO DE ROMERO, Clara B.	$ 1107,17	985/987 C.A.
3401/98	IBARROLA, Carmelino Criaco	$ 1344,96	985 C.A.
2390/97	BURIK, Rubén Fernando	$ 318,50	977 C.A.
2835/98	CATARI, Otilia	$ 1187,29	987 C.A.
1151/98	GAMARRA, Juan Isidro	$ 270,92	985/987 C.A.
3754/98	GARACIOLO, Ana María	$ 605,95	987 C.A.
3532/98	VALIENTE, Javier	$ 1701,00	985 C.A.
3164/98	CHAVEZ, Gustavo Rafael	$ 730,27	985/987 C.A.
3529/97	BOLIS, José Luis y GROPALLO, Miguel	$ 586,84	985 C.A.
889/99	RIVERO, Gustavo Adolfo	$ 1322,48	987 C.A.
640/99	SILVEIRA DA ROSA, Luis Carlos	$ 1375,35	987 C.A.
632/99	LOPEZ, Remigia Ignacia	$ 608,77	985 C.A.
630/99	RODRIGUEZ CUBILLA, Manuel	$ 547,89	985 C.A.
775/99	AQUINO IRALA, Rafael	$ 780.88	987 C.A.
3394/98	AGUIRRE, Teresita Beatriz	$ 1135,27	985/987 C.A.
3196/98	ALDERETE, Tita	$ 2019,94	985 C.A.
3702/98	RUIZ, Hugo Osmar	$ 853,57	985/987 C.A.
1433/98	MONZALVO, Víctor	$ 2524,74	985/987 C.A.
2402/98	CASTAGNOLA, Rosa Adelaida	$ 1334,26	987 C.A.
2437/98	D' URBANO, Mario	$ 1052,14	987 C.A.
2991/98	PORCO FLORES, Marcelina	$ 674,57	987 C.A.
1428/98	FIORINO, Antonio E.	$ 822,75	985 C.A.
1780/97	ZAIZTZEN, Stefanía	$ 522,25	986 C.A.
3163/98	VALLEJOS, Mercedes del Carmen	$ 688,90	985 C.A.
3100/98	BONCALVEZ, Silveira	$ 536,23	987 C.A.
1601/98	MARTINEZ, Josefa Erasma	$ 2529,36	985 C.A.
1905/98	BERNAL, Maura Beatriz	$ 177,34	985/987 C.A.
732/99	ROJAS ALMADA, Susana	$ 819,57	987 C.A.
1552/98	GAUNA, Nélida Cecilia	$ 988,50	985/987 C.A.
4009/97	SYPHAHOVHNEVA, Bung	$ 1730,14	986/987 C.A.
2465/98	VEINZAGA UANDO de FERNANDEZ, Pilar	$ 1085,00	987 C.A.
1507/98	ENCINA, Vicente	$ 1682,42	985/987 C.A.
3721/98	GOMEZ, José Luis	$ 562,84	986/987 C.A.
1889/98	CAMARASSA, Héctor Osvaldo	$ 520,47	985/987 C.A.
1447/98	FIORINO, Antonio E.	$ 888,75	985.C.A.
3241/98	RUFANACHI, Luisa del Valle	$ 690,44	987 C.A.
0672/99	FERRERO, Clara Beatriz	$ 1497,96	985/987 C.A.
0619/99	MEDINA, Hortencia	$ 608,77	985 C.A.
0839/99	LOPEZ FRANKE, Víctor	$ 547,00	977 C.A.
0850/99	MENDOZA CACERES, Felicita	$ 504,00	977 C.A.
0919/99	LOPEZ Remigia y AQUINO, Isabel	$ 4496,76	985 C.A.
0825/99	MARTINEZ, Rosa Emilia	$ 586,00	977 C.A.
0810/99	GAONA CACERES, Carmen	$ 1380,00	977 C.A.
0886/99	BENITEZ QUIÑONEZ, Elsa Rosarina	$ 560,00	977 C.A.
0904/99	BENITEZ DE SILVERO, Isabel	$ 873,00	977 C.A.
6780/96	TRUCCO, Luis Angel	$ 1403,32	985 C.A.
0833/98	LUQUE, Ada	$ 764,58	987 C.A.
3221/98	GOMEZ, Manuel Ricardo	$ 889,82	985/987 C.A.
3208/98	CACERES, Olga	$ 929,94	985/987 C.A.
3453/98	LUQUE Ada	$ 915,11	985 C.A.
3061/98	SILVA, José Augusto	$ 805,57	986/987 C.A.
3395/98	KOLESNIK, Eduardo Dionicio	$ 1052,09	985/987 C.A.

SUM SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
2603/98	ZALAZAR, Eladio	$ 736,10	986/987 C.A.
3508/98	DIAZ, Noemí	$ 1627,35	985/987 C.A.
3220/98	PUCIARELLO, Julio César	$ 637,87	985 C.A.
3083/98	LEDESMA, Andrade	$ 828,54	986/987 C.A.
1891/98	SUAREZ, Blanca Francilin	$ 690,16	985/987 C.A.
1454/98	ARZAMENDIA, Ignacio	$ 1447,88	985 C.A.
0731/99	MIRANDA, Cecilio	$ 867,37	986/987 C.A.
0807/99	GONZALEZ, Wilma	$ 568,00	977 C.A.
3742/97	ZALAZAR, Ricardo Guillermo	$ 673,21	986/987 C.A.

e. 14/10 Nº 294.851 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución Nº 27.032 del 7 OCT 1999

Expediente Nº 37.380 S/observaciones al Balance al 31-3-99 de LUA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y análisis de su conducta frente a los dispositivos de la ley 20.091 y normativa reglamentaria dictada en consecuencia.

SINTESIS:

VISTO... y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Levantar la medida dispuesta por el punto 3º, del Proveído Nº 90.376 del 24-8-99, obrante a fs. 113.

ARTICULO 2º — Sancionar a LUA VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. con un llamado de atención.

ARTICULO 3º — Una vez firme, la Gerencia Jurídica tomará nota de la sanción impuesta a la aseguradora, en el Registro de Antecedentes y Sanciones del Organismo.

ARTICULO 4º — Se deja constancia de que a medida dispuesta por el artículo segundo de la presente resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la ley 20.091.

ARTICULO 5º — Regístrese, notifíquese por la Gerencia de Control con vista de todo lo actuado, y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Ing. DANIEL C. DI NUCCI - Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 14/10 Nº 294.871 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 531/99

S/finalización de funciones y designación de Jefaturas en jurisdicción de las Regiones Rosario I y II.

Bs. As., 7/10/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Rosario propone dar por finalizadas funciones y designar a diversos agentes que se desempeñarán al frente de las Unidades de Estructura de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Que cabe introducir las modificaciones que tales situaciones implican.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas a los agentes que más abajo se detallan, las funciones que les fueran asignadas oportunamente en el carácter que en cada caso se indica, en jurisdicción de la Región Rosario I.

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER
VALDES, Néstor Edgardo (Legajo nº 22.083/61)	ADJUNTO A LA JEFATURA DE REGION I
FEIJOO ROJAS, Patricia Elena (Legajo nº 22.586/57)	JEFA INTERINA DE OFICINA
ETEROVICH, Delia Ester (Legajo nº 22.585/44)	SUPERVISORA INTERINA
GIMENEZ, Gabriel Enrique (Legajo nº 33.597/99)	JEFE INTERINO DE SECCION

ARTICULO 2º — Designar a los agentes que más abajo se detallan, en el carácter y la Unidad de Estructura que en cada caso se indica.

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
VALDES, Néstor Edgardo	JEFE INTERINO (*)	DIVISION FISCALIZACION INTERINA DE REGION ROSARIO I
(*) Mientras dure la ausencia de su titular.		
FEIJOO ROJAS, Patricia Elena	JEFA INTERINA DE SECCION	REGION ROSARIO I
AVIT, Laura Irene (Legajo nº 32.448/22)	JEFA INTERINA DE SECCION	REGION ROSARIO I
SACCO, María Cristina (Legajo nº 29.134/08)	JEFA INTERINA DE SECCION	REGION ROSARIO I
ETEROVICH, Delia Ester	JEFA INTERINA	DIVISION REVISION Y RECURSOS REGION ROSARIO II
GIMENEZ, Gabriel Enrique	JEFE INTERINO DE SECCION	REGION ROSARIO II
LAVAGNINO, Adrián Rolando (Legajo nº 36.517/44)	JEFE INTERINO DE SECCION	REGION ROSARIO II
MERLO, Isabel Mercedes (Legajo nº 25.459/76)	JEFA INTERINA DE SECCION	REGION ROSARIO II
PAREDES, Sandra Roxana (Legajo nº 35.471/12)	JEFE INTERINA DE SECCION	REGION ROSARIO II
MANTEIGA, María Cecilia (Legajo nº 32.421/22)	JEFE INTERINA DE SECCION	REGION ROSARIO II
BUTTICE, Carlos Alberto (Legajo nº 32.079/25)	JEFE INTERINO DE SECCION	REGION ROSARIO II
GARCIA VITALE, Oscar Marcelo (Legajo nº 24.123/32)	JEFE INTERINO DE SECCION	REGION ROSARIO II
TAGLIARINI, Gerardo (Legajo nº 38.778/69)	JEFE INTERINO DE SECCION	REGION ROSARIO II
LUPORI, Germán Gustavo (Legajo nº 35.180/86)	JEFE INTERINO DE SECCION	REGION ROSARIO II
LANFRANCO, Inés Mabel (Legajo nº 30.146/54)	JEFA INTERINO DE OFICINA	REGION ROSARIO II
COSTAMAGNA, Bibiana Noemí (Legajo nº 27.050/53)	JEFA INTERINA DE OFICINA	REGION ROSARIO II

ARTICULO 3º — Considerar el presente acto dispositivo con vigencia a partir del 15 de octubre del año en curso.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General - Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 14/10 Nº 294.867 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución Nº 451/99 (RG MT03)

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el art. 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE DE LA REGION Nº 3 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 451/99 (RG MT03)

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RESOLUCION GENERAL Nº 3423

AGENCIA Nº 2

CUIT	DENOMINACION
20137402433	CALVO ROBERTO MARCELO
27003293632	REYNA MARIA DOLORES
30555315518	TORTORELLA HERMANOS
30597800890	LUIS E. MILLAN S.A.
30616081264	FABRIGAL S.A.
30637697486	ENCENDIDO OREGON S.A.
30647648726	INSTALACIONES Y MONTAJES S.A.
30660727392	CONSORCIO GRAL. SARMIENTO Y ASOCIADOS
30677033750	STAR WASH S.R.L.
33546573139	DEVOTO S.A. DE TRANSPORTE IND. Y COM.

AGENCIA Nº 4

CUIT	DENOMINACION
20043028120	GRILLO ROBERTO
20044836123	MAGLIO JORGE
20051419104	GONZALEZ RODOLFO ADRIEL
20073774684	TORRE OSCAR OSVALDO
20076161454	SPERK ALFREDO
20076164275	DALUL HECTOR ISMAEL
20077242490	DADONE JUAN CARLOS
20078520702	SCHENFELD CARLOS ANTONIO
20101242553	GRUTTAROTI DANIEL ALBERTO
20115979818	LICATA JUAN JOSE
20129112434	ALONSO ADRIANA
20152279141	CAPASSO CAYETANO
20183917391	BENITEZ JOSE ANTONIO
27143260653	STIPA ANA MARIA
30502341584	JOSE SANCHEZ Y COMPAÑIA S.R.L.
30521578536	CIA. AZUCARERA CONRAY S.A.
30554280591	ZVONKO S.R.L.
30634901325	ELABORADORA PRODUCTOS SAN JUSTO S.R.L.
30643049844	CLINICA PRIVADA VICENTE LOPEZ S.A.
30650733378	CAROL CONSTRUCCIONES S.R.L.
30661388087	EMILIO BATTIPIEDI S.R.L.
30661415254	BRIO WARE S.R.L.
30678314850	TRANSP. GRAL. PAZ E HIJOS S.R.L.
30680565844	GAUT S.A.
33504113359	INDUSTRIAS MARSEL S.A.C.I.F.I.A.
33521906109	EXPRESO CAFAYATE S.A.C.I.F.I. DE MANDATOS Y AGROP.
33577343859	FIGUEROA Y CIA. S.R.L.
33618483229	ORGANIZACION SUITYL S.A.
33683708319	HELI RANCH S.R.L.

e. 14/10 Nº 294.862 v. 20/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REGION Nº 6

Resolución Nº 400/99

Los Polvorines, 6/10/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE DE LA REGION Nº 6
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Quedan excluidos del sistema de control especial, reglado por el capítulo II de la Resolución General Nº 3423 (DGI), los contribuyentes que se detallan en el anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º — Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, haciéndose saber que las exclusiones dispuestas surtirán efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación. — Cont. Púb. FIDEL OSCAR CHIAPPERI, Jefe Región Nº 6.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423- CAPITULO II- AGENCIA Nº 15

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
30-63015544-0	CHALLENGER FIBERGLASS S.A.
30-57707992-3	GARTNER S.A.
20-04576824-5	RENIERO JOSE
30-62753849-5	METALURGICA MASELLI S.R.L.
20-15257412-7	HAAG PEDRO
30-62873374-7	ESTABLECIMIENTO METALURGICO SPLENDID SRL
20-14518554-9	COVA DANIEL
30-54059683-9	RASO HNOS S.A.
30-58166459-8	OMAREN S.R.L.
30-62042594-6	CHIQUIJUEGOS S.R.L.
30-50191929-9	WELLS ARGENTINA S.A.I.C. Y F.
30-59331843-1	TELECROM S.R.L.
30-68476591-0	ATOMIN S.R.L.
30-63257975-2	JOYAS ARTIN S.R.L.
20-11385486-4	DE STEFANO CARLOS O.
30-51683409-5	MEGONIL S.R.L.
30-57563206-4	PANIFICADORA ALVEAR
30-62555278-4	FITTINGS AJA MECANICA S.R.L.
30-50063376-6	CURT SPUHR E HIJOS S.R.L.
30-63370225-6	MESSING S.A.
30-65587519-7	MERCADO DE ABASTO DIARCO S.A.
30-61764127-1	EMETSA S.R.L.
30-64872539-2	G N C EL CASTILLO S.R.L.
30-66043623-1	MASSAINI A POLLOLA E SOC. HECHO
30-66325840-7	AMBULANCIAS SAN MARTIN S.R.L.
30-66244330-8	DEL HIERRO R.L. Y BOHORQUEZ A.R. S.H.
30-66251455-8	E. CEJAS LUNA Y C.A. LUNA S.H
30-52908888-0	JULIO AZAR E HIJOS S.A.
30-56838576-0	SOLDANTES PANZER S.A.
30-55581419-0	PAPELERA DON ANTONIO
30-60723206-3	SANATORIO SAN MARTIN S.A.
30-63656789-9	JUGOS CARAVANA S.R.L.
30-66252878-8	BRAIN TECH ARGENTINA S.R.L.
30-66251844-8	ALIMENTOS Y GOLOSINAS S.A.
30-62123943-7	KOFEL SAN LUIS S.A.
30-62650119-9	ADMINISTRACION NADIAR S.A.
30-50257876-2	METALAR S.R.L.
30-50287879-0	EL FALEGNAME S.C.A.
30-50369375-1	HERRAMIENTAS MARTIN S S.R.L.
30-50468430-6	WINTER S.A.
30-52105463-4	TALMET S.R.L.
30-52299294-8	RADA HNOS. S.A.C.I.F.I.A.
20-05573125-0	AGRA R. J.
30-64157137-3	TRIVISONO Y CIA. S.R.L.
33-60900971-9	PATENT CORDEL S.A.
33-59039174-9	SOLUCIONES EMPRESARIAS DE FELIX E. Y OTRO
33-51713805-9	FACALOZ S.A.C.I.F.
30-68718509-5	GONQUEL Y CIA S.A.
30-66246428-3	RODRIGUEZ H. E RODRIGUEZ R. H S.H.
30-65835120-2	HERBON R. HERBON P. Y ALFIERI R S.H
30-65114836-3	LA COMPAÑIA DE SONIDO S.R.L.
30-64657248-3	FAST WORK S.R.L.
30-64533612-3	BIMALI MOTORS S.A.
30-64524058-4	EXE COMPUTACION DE LAGIGLIA A. G Y OTRO
30-64361387-1	NOVEPLAST S.R.L.
30-64288932-6	MINGO J. Y MINGO G. S.H.
30-63875201-4	INFORMATICA ORION S.R.L.
30-62747161-7	SILTEX S.H. DE RUSCONI V. Y OTRO
30-62536835-5	PROCON S.H. DE LUCERO ANGEL Y OTRO
30-62028231-2	DAFER S.C. DE DAPRESA G Y FERNANDEZ M.
30-60956202-8	INTERHANDEL S.R.L.
30-60805382-0	LUDOPLAST DE LEVIN P Y IACOPETTA J.
30-60654205-0	CINCO DE DICIEMBRE S.A.T.
30-58293344-4	INESENCO S.A.
30-57974604-8	FRANCISCO GROSSO Y J. CARLOS GROSSO
30-57205229-6	POLICLINICA PRIVADA COLON S.R.L.
30-55954475-9	SABATINO Y FRANCISCO DI FRANCESCO
30-54208832-6	DAHM AUTOMOTORES S.A.C.I.F.
30-54022344-7	A. MARRONCELLI Y A. MARRONCELLI
30-53957582-8	OSMAR S. MURUA Y L. OTERO Y OTROS
30-53747761-6	ESCUELA M. MORENO DE HIJAS DE J. TORRES
30-50663071-8	SILHOR S.A.I.C.
27-93390935-8	SANTARELLI LIVIA IARUSSO
27-02389528-0	NIEVAS ELVIRA JULIA
23-00241489-9	SUJOY SAMUEL
20-93390922-1	IARUSSO MIGUEL
20-60046191-6	DICIANO DOMINGO
20-20573424-5	LUCERO ROBERTO ADOLFO
20-18270482-3	DONATTI JORGE LUIS
20-15282968-0	MAULO LIDIO
20-15245431-8	GUIDO FRANCISCO
20-15210075-3	MENNA CESAR LUIS
20-13137449-7	SALE WALTER DARIO
20-05754073-8	COLMAN FAUSTINO
20-04308085-8	LIS SIMON
20-00413012-0	SUCESION DE JUAN MANZORRO

e. 14/10 Nº 294.860 v. 20/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 17, Art. 12, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 30/11/99

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-52551488-5	MICHELIN ARGENTINA S.A.I.C. y F.	00	100%	Cont.Púb. Da. Adriana G. Raggi	Directora	020	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 29.02.00

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD. DEP.	DENOM. DEP.
30-50309782-2	AMORIM ARGENTINA S.A.	0	100%	Cont. Púb. Da. Adriana G. Raggi	Directora	20	Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales

C.P. ADRIANA GRACIELA RAGGI - Directora, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales
e. 14/10 Nº 294.986 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

ANEXO II

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 29/02/2000

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
33-70175734-9	LACTEOS PILI SOCIEDAD ANONIMA	0	92,11	ALVAREZ NANCY	JEFE AGENCIA N°5 0	050	AGENCIA N° 50
30-70098905-0	GLOBAL FARM S.A.	0	52,25	ALVAREZ NANCY	JEFE AGENCIA N°5 0	050	AGENCIA N° 50
30-53465506-8	ANTIGUAS ESTANCIAS DON ROBERTO S.A.	0	100	ALVAREZ NANCY	JEFE AGENCIA N°5 0	050	AGENCIA N° 50

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

ANEXO III

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 30/11/99.

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
33-65911932-9	TERMINAL PANAMERICANA S.A.	0	100	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION 10	049	AGENCIA N° 49

Resolución General Nº 17, Art. 12, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 29/02/2000

CUIT	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINIST.	CARGO	C.D	DENOM. DEP.
30-65452156-1	PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A.	0	100	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION 10	049	AGENCIA N° 49
30-69162787-6	DISOBSA S.A.	0	100	GUTERMAN DIANA	JEFE REGION 10	049	AGENCIA N° 49
30-69456437-9	MEGADISC S.A.	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	007	AGENCIA N° 7
30-69723764-6	NIMES AMERIQUE DU SUD S.A.	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	007	AGENCIA N° 7
20-08442311-5	ALBERTO RAUL MONASTIRSKY	0	100	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	046	AGENCIA N° 46

GUILLERMO JULIO FARIAS - Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas I.
e. 14/10 Nº 294.988 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

ANEXO II

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 29/02/2000

CUIT N°	Denom./Razón Social	Est.	Por	Juez Adm.	Cargo	CD	Denom. Dep.
30531495744	Angel Pesce S.A.C.I.A.I. y F.	0	100	CASSINI E.	JEFE AG.	280	Ag. San Fco.

Resolución General Nº 17, ART. 12, Primer Párrafo

ANEXO III

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 29/02/2000

CUIT N°	Denom./Razón Social	Est.	Por	Juez Adm.	Cargo	CD	Denom. Dep.
30684194263	Curtiembre Arg. Italia SA	0	100	Lucentini N.	Jefe Región	631	Fisc. Interna
3354571631 9	C. O. y SS. Pcos.de Ap. Ltda.	0	100	TORTORE D.	Jefe Región	681	R. POSADAS
3068324067 9	Trociuk Arg. Imp. y Exp. SRL	0	100	TORTORE D.	Jefe Región	681	R. POSADAS
3051800574 6	Gastricini y Romani S. Merc.	0	51	TORTORE D.	Jefe Región	681	R. POSADAS
30689168597	Pesado Castro Motors SA	0	73.77	Seara R.	Jefe Región	857	R. Rosario
30648718337	Sojar SA	0	100	Seara R.	Jefe Región	857	R. Rosario
27049458261	Sta. Cruz, Hada M. Rivarola	0	100	Poterala J.	Jefe Región	532	R.Resistencia

Cr. FRANCISCO ALARCON - Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

e. 14/10 Nº 294.989 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ARTICULO 28°— RESOLUCION GENERAL N° 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. N°	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINIST.	CARGO	DENOM. DE P.
150-006-99	30-61470576-7	INVERTRUST S.A.	FRIAS PATRICIA M.	JEFE(INT) REGION 5	AGENCIA N° 6
090-046-99	30-69723733-6	LENER CORDIER SUCURSAL ARGENTINA	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	AGENCIA N° 46
006-007-99	30-68146399-9	ROCKWELL AUTOMATION ARGENTINA S.A.	SANTAMARIA ALBERTO LUJAN	JEFE REGION 9	AGENCIA N° 7
022-051-99	30-65831333-5	FERRERO ARGENTINA S.A.	FRIAS PATRICIA M.	JEFE (INT) REGION 5	AGENCIA N° 51
026-051-99	30-50007112-1	AGENTRA INVERSORA S.A.	FRIAS PATRICIA M.	JEFE (INT) REGION 5	AGENCIA N° 51

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. Oper. Imposit. I, Dirección General Impositiva.

e. 14/10 Nº 294.990 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28°

RESOLUCION GENERAL N° 2784

Nro. Const.	CUIT N°	Contrib. Peticionante	Juez Adm.	Cargo	Denom. Dep.
01-771-99	30625323076	Amposan SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
02-771-99	30641335467	American Export SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
03-771-99	30598556136	Inmobiliaria del Plata SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
04-771-99	33502611459	Electrometalúrgica Andina SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
05-771-99	30623499169	T.C.A. SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
06-771-99	27057216528	Medina M. María E.	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
07-771-99	20079443078	Montes de Oca Luis E.	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
08-771-99	27114875395	Montes de Oca Analia M.	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
09-771-99	30600802735	Colortex SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
010-771-99	30595556054	Plásticos La Rioja SA	Stronati Raúl	Jefe Región	R. San Juan
14/852/99	30673999308	Oscar R. Di Sciascio SRL	Seara R.	Jefe Región	R. Rosario
07-681-99	2013148646 5	CARAM ROBERT WALTER	TORTORE D.	Jefe Región	REGION PDAS.
08-681-99	3063189045 4	FORESTAL LAS MARIAS S.A.	TORTORE D.	Jefe Región	REGION PDAS.

Cr. FRANCISCO ALARCON, Subdirector General , Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Direccion General Impositiva

e. 14/10 Nº 294.991 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBREAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

FORMULARIO N° 695 - ADQUIRENTES DE PRODUCTOS CON DESTINO EXENTORESPONSABLES ADQUIRENTES DE SOLVENTES ALIFATICOS Y AROMATICOS, Y AGUARRAS

RESOLUCION GENERAL N° 193 Y SUS MODIFICATORIAS - ARTICULO N° 6 PRIMER PARRAFO

NOMINA DE CONTRIBUYENTES CON ACEPTACION DE EMPADRONAMIENTO

VIGENCIA: HASTA EL 31/03/2000 INCLUSIVE

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
20-13356104-9	DIAZ, RUBEN DANIEL

ANA M. SAENZ VALIENTE, Adjunta, Subdirección Gral., Operaciones Impositivas II.
e. 14/10 Nº 294.992 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO III

EXCLUSION

FORMULARIO N° 695 - ADQUIRENTES DE PRODUCTOS CON DESTINO EXENTO

RESPONSABLES ADQUIRENTES DE SOLVENTES ALIFATICOS Y AROMATICOS, Y AGUARRAS

RESOLUCION GENERAL N° 193 Y SUS MODIFICATORIAS - ARTICULO N° 9

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL EMPADRONAMIENTO

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION Y/O RAZON SOCIAL
30-64285858-7	SEA CHEM S.A.
23-00960589-4	VAZQUEZ ESTHER AURELIA

ANA M. SAENZ VALIENTE, Adjunta - Subdirección General de Operaciones Impositivas II
e. 14/10 Nº 294.993 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 489/99

Bs. As., 21/9/99

VISTO el Expediente Nº 252.224/91, del Registro de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que la firma TELEMATICA SOCIEDAD ANONIMA, es titular de los proyectos industriales aprobados por los Decretos Nros. 1552 del 28 de junio de 1984 y su modificatorio Nº 1642 del 14 de julio de 1986, Nº 1999 del 25 de julio 1986 y Nº 196 del 15 de febrero de 1988, todos de la Provincia de SAN LUIS, amparados por el Régimen de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702.

Que por los incumplimientos a las obligaciones previstas en los Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 1552/84 y su modificatorio Nº 1642/86, y 1999/86 la empresa fue denunciada por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de acuerdo a lo normado en el artículo 34, punto 15 de la Ley Nº 23.658.

Que la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, informó que la empresa respecto al proyecto aprobado por el Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1552/84 y su modificatorio Nº 1642/86, si bien dio cumplimiento a las presentaciones dispuestas por los Decretos Nros. 311 del 7 de marzo de 1989 y 1355 del 19 de julio de 1990, al no cumplir con el artículo 4º de la Resolución General de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA Nº 3600 del 17 de noviembre de 1992, no se le acreditó importe alguno en su cuenta corriente computarizada, por lo que sería de aplicación el artículo 10 del decreto Nº 2054 del 11 de noviembre de 1992, por lo determinado en el artículo 7º de igual norma.

Que expresó además que la firma no cumplió con el empadronamiento dispuesto por el Decreto Nº 311/98 respecto al proyecto aprobado por el Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 196/88, como asimismo tampoco efectuó las presentaciones requeridas por el Decreto Nº 1355/90, con relación a los proyectos aprobados por los Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 1999/86 y 196/88, por lo que corresponde imponer las medidas del artículo 10 del Decreto Nº 2054/92.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 del 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nros. 612 del 2 de abril de 1990; 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la firma TELEMATICA SOCIEDAD ANONIMA —Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 1552 del 28 de junio de 1984 y su modificatorio 1642 del 14 de julio de 1986, 1999 del 25 de julio de 1986 y 196 del 15 de febrero de 1988—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, con la devolución de los tributos no abonados con motivo de las promociones acordadas con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92.

ARTICULO 2º — Ordénase la instrucción de los sumarios por incumplimientos a la Ley promocional Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nº 22.072, con respecto a los Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 1999/86 y 196/88.

ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al Gobierno de la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702.

ARTICULO 4º — Notifíquese a la empresa TELEMATICA SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO 5º — Remítase las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a fin de que se sustancie los sumarios correspondientes.

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 14/10 Nº 292.884 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

Resolución General N° 17, Art. 8, Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 29/02/2000

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD.	DENOM.DEP.
30-57207294-7	NAYA HUE S.A.	0	100	MARIA I.P. DE MATA	JEFE F.I. A/C DISTRITO	571	DTO. GRAL. PICO
30-63893153-9	HIJOS DE JOSE RETEGUI S.R.L.	0	98	MARIA I.P. DE MATA	JEFE F.I. A/C DISTRITO	571	DTO. GRAL. PICO
30-66506685-8	DOS H S.R.L.	00	100	CP MAIOLO NICOLAS	JEFE DISTRITO	113	CHASCOMUS

ANEXO II

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 29/02/2000

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD.	DENOM.DEP.
20-08427320-2	MALLAVIABARRENA CARLOS A.	0	73	CP RODRIGUEZ Mabel	JEFE (INT)	12	AGENCIA Nº 12
20107112317	DI BELLA ALFREDO SILVIO	0	100	José María Méndez	Jefe de Distrito	139	SAN PEDRO

ANEXO III

Resolución General N° 17, Art.12, Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 30/11/99

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD.	DENOM.DEP.
30-59073743-3	Varimak S. A. C. I.	0	100%	Juan A. Candina	Jefe Región 8	016	Agencia 16

e. 14/10 Nº 295.266 v. 14/10/99

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 29/02/2000

C.U.I.T.	DENOMINACION	EST.	PORC.	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	COD.	DENOM.DEP.
30-56445297-8	25 DE ABRIL S.A.	0	100	CERVATTE HUGO	JEFE DISTRITO	131	DTO NUEVE DE JULIO
30-56577828-1	COOP. DE PROV. Y E. Y S.P. DE ROBERTS	0	100	MAGGIORI GERMAN	JEFE F.I. A/C DISTRITO	123	DTO LINCOLN
30-61353224-9	COOP. DE TAMBEROS LA PINTENSE LTDA	0	100	MAGGIORI GERMAN	JEFE F.I. A/C DISTRITO	123	DTO LINCOLN
20-05391614-8	PEDONE, Oscar Americo	0	100	LUNA DAVILA, H	Jefe de Región	142	DIST.TRES ARROYOS
20-10101007-5	KNUDSEN, Juan Esteban	0	100	LUNA DAVILA, H	Jefe de Región	142	DIST.TRES ARROYOS
30-69225802-5	GUARDIAN DE ARGENTINA S.R.L.	0	100%	C.P. E.S.ABRITTA	A/C REGION N° 2	012	Agencia 12
30-69118780-9	Colorcon S. A.	0	100%	Juan A. Candina	Jefe Región 8	001	Agencia 01
30-69227068-8	Mimo Argentina S. A.	0	100%	Juan A. Candina	Jefe Región 8	001	Agencia 01
30-70095661-6	Sybron Química Argentina S. A.	0	100%	Juan A. Candina	Jefe Región 8	001	Agencia 01
27-16598448-5	PURGUE, Laura Beatriz	0	100	CARLOS M. PORCAR	A/C. JEF.REGION	128	R. MERCEDES
30-68585961-7	YAZAKI ARGENTINA S.R.L.	0	100	CARLOS M. PORCAR	A/C. JEF.REGION	128	R. MERCEDES
30-69452473-3	CENTENARIO AUTOMOTORES S.A.	0	100	CARLOS M. PORCAR	A/C. JEF.REGION	128	R. MERCEDES
27-12906126-5	ESTEBAN, LILIANA TERESA	0	100	CP.Carlos IZAGUIRRE	JEFE REEMPLAZANTE	127	REG. Mar Del Plata

C.P. MARCELO CARLOS RAMOS - Subdirector General - Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

e. 14/10 Nº 295.267 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ANEXO I

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS Artículo 28° - RESOLUCION GENERAL N° 2784.

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. N° DEPENDENCIA	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	JUEZ ADMINISTRATIVO	CARGO	DENOMINACION DE LA
64-119-99	20-05206832-1	TELLERIARTE RICARDO JOSE	CHUCOFF MARIO	JEFE DE REGION	REGION JUNIN
65-119-99	30-67167845-8	PRODUCTORES ASOCIADOS S.A.	CHUCOFF MARIO	JEFE DE REGION	REGION JUNIN
66-119-99	20-16118723-3	PAREDES GUSTAVO HERNANDO	CHUCOFF MARIO	JEFE DE REGION	REGION JUNIN
67-119-99	30-65704080-7	DEL FABRO HNOS Y CIA S.A.	CHUCOFF MARIO	JEFE DE REGION	REGION JUNIN
123/435/99	30-61089040-3	TRANSPORTES CANTARINI S.R.L.	Cra.Mónica SLINGO	JEFA FISC.INTERNA	Dto.Río Grande
100/985/99	30-62951212-4	EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A.	Cra.Mónica SLINGO	JEFA FISC.INTERNA	Agencia Ushuaia
35-142-99	30-53643281-3	ERNESTO CRESPO E HIJOS S.C.	LUNA DAVILA	Jefe de Región	DTO TRES ARROYOS
006-003-99	20-16037021-2	FANEGO, ALBERTO DIEGO	CAPMOURTERES, CARLOS R.	JEFE REGION N° 3	AGENCIA N° 3
016-047-98	30-61192375-5	ELECTROFYM S.A.	CAPMOURTERES, CARLOS R.	JEFE REGION N° 3	AGENCIA N° 47
034-041-99	20-04541020-0	CARLOS HECTOR HLAWACZEK	JUAN A. CANDINA	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
035-041-99	20-04043596-5	JORGE HORACIO VARANDO	JUAN A. CANDINA	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
039-041-99	33-63366062-6	IMPORTADORA TEMPO S. A.	JUAN A. CANDINA	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
040-041-99	20-10132252-2	JORGE ALDO BRITO	JUAN A. CANDINA	JEFE REGION Nº 8	AGENCIA Nº 41
021-130-99	30-52592584-2	FERNANDEZ CANDIA, CARAFFO, PREMROU SA	CP.C.A.IZAGUIRRE	Jefe Reemplazante	Reg.Mar del Plata
003-012-99	30-65147364-7	PLAST SUR S.R.L.	C.P. E. Abritta	A/C Región 2	AGENCIA 12
003-053-99	30-61356438-8	TEXTIL FIBREX SAICFEI	C.P. E. Abritta	A/C Región 2	Agencia 53
008-144-99	30-69132395-8	BATERIAS ARGENTINAS S.A.	CARLOS M.PORCAR	A/C REGION	REGION MERCEDES
008-107-99	30-63753541-9	CASEY MARELLI S.A.	CARLOS M.PORCAR	A/C REGION	REGION MERCEDES

C.P. MARCELO CARLOS RAMOS - Subdirector General - Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

e. 14/10 Nº 295.270 v. 14/10/99

ACLARACION - AFIP

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del día 07/10/99, donde se publicó el listado correspondiente a la Resolución General Nº 17, en lo que respecta al Contribuyente CAM FARMACIAS CENTRO ARG., se deslizó el siguiente error:

AVISO Nº 294.465.

DONDE DICE:

ANEXO III
...VIGENCIA HASTA EL 30/11/99

DEBE DECIR:

ANEXO III
...VIGENCIA HASTA EL 29/02/2000.

e. 14/10 Nº 294.997 v. 14/10/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA BARRANQUERAS

Barranqueras, 1/10/99

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 417 del Código Aduanero - Ley 22.415, se cita por el término fijado por el Art. 418 de la misma Ley, a quienes se consideren con derechos a las MERCADERIAS que se detallan a continuación, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo determinado por el Art. 419 y subsiguientes del citado texto legal:

FECHA ING.	DOCUMENTO	BULTOS	MERCADERIA	CONSIGNATARIO
05.03.99	Guía Aérea DDD-7682133335 TRAS 005116J	02	PLAQUETA MADRE DE COMPUTADORA UN EQUIPO MEDICO	EDUARDO AIKEL/ CLINICA AVENIDA
15.04.99	Guía Aérea DDD53244768 TRAS 006873U	01	UNA COMPUTA-DORA PERSONAL MARCA:IBM-Mod.PENTIUM II Serie 9549-7AU-78 CY860	PATRICK TRGEON
15.03.99	Guía Aérea DDD1024002 TRAS005493R.	01	TIRAS REACTIVAS (P/Análisis en semillas de algodón).	DONALD A. MCARTHUR

e. 14/10 Nº 294.853 v. 18/10/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

De acuerdo con lo dispuesto en la Res. C. 81/92, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"EL PLENARIO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

Aplicar al Doctor Contador Público José Villar (Tº 46 Fº 149) la sanción disciplinaria de "Cancelación de Matrícula" prevista por el art. 16º inc. 5º de la ley 20.476, por haber retenido documentación de su cliente. (Infracción al artículo 10º del Código de Etica). Buenos Aires, 17 de abril de 1997. Doctor C.P. Enrique Fowler Newton - Presidente; Dr. C. P. Horacio Ziccardi - Presidente Sala 1ª - Dr. Act. Adolfo M. Aguilera. Presidente Sala 2ª; Dr. C. P. Juan Carlos Vicchi, Dr. C. P. Norberto O. Guadagni, Dr. C. P. Alejandro C. Piazza, Dr. C. P. Enrique H. Kiperman y Dra. L. E. Adriana C. Nuesch".

Ciudad de Buenos Aires, 8 de octubre de 1999.

Dr. C. P. ALBERTO J. JAMBRINA, Presidente.

e. 14/10 Nº 1120 v. 14/10/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

De acuerdo con lo dispuesto en la Res. C. 81/92, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"EL PLENARIO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA RESUELVE:

Aplicar a la Doctora Contadora Pública Marta Regina Schvetz (Tº 86 Fº 66) la sanción disciplinaria de "Suspensión en el ejercicio de la profesión de 6 meses" prevista por el art. 16º inc. 4º de la ley 20.476, por no haber respetado las disposiciones legales y las resoluciones del Consejo; no haber actuado con integridad, veracidad, independencia de criterio y objetividad; actuando sin diligencia, competencia y genuina preocupación por los legítimos intereses que le fueron confiados; delegando su responsabilidad por la documentación firmada. (Infracción a los arts. 2º, 3º, 4º y 5º del Código de Etica). Buenos Aires, 17 de diciembre de 1996. Doctor C. P. Enrique Fowler Newton - Presidente; Dr. C. P. Horacio Ziccardi - Presidente Sala 1ª - Dr. Act. Adolfo M. Aguilera. Presidente Sala 2ª; Dr. C. P. Juan Carlos Vicchi, Dr. C. P. Norberto O. Guadagni, Dr. C. P. Alejandro C. Piazza, Dr. C. P. Enrique H. Kiperman Dr. L. A. Daniel Carlos Feldman y Dra. L. E. Adriana C. Nuesch".

Ciudad de Buenos Aires, 8 de octubre de 1999.

Dr. C. P. ALBERTO J. JAMBRINA, Presidente.

e. 14/10 Nº 1121 v. 14/10/99

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Publíquese por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

"El Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, cita y emplaza por un día al Doctor Contador Público Rodolfo Omar Balcarce (Tº 117 Fº 206) a efectos de que comparezca dentro del término de tres días a partir de la publicación, para notificarse de la resolución recaída en el expediente Nº 16.214 de este Tribunal, Viamonte 1465 - 3º piso, Secretaría de Actuación".

Ciudad de Buenos Aires, 8 de octubre de 1999.

AURORA QUINTEROS DE CALO, Secretaria de Actuación.

e. 14/10 Nº 1122 v. 14/10/99

— ACLARACION —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

En la edición del 24 de setiembre de 1999, en la que se publicó como Aviso Oficial un edicto de la institución mencionada, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: "en su tarea de Síndico Oficial del Grupo Greco Hermanos Sociedad Anónima, Buenos Aires 22 de octubre de 19992."

DEBE DECIR: "en su tarea de Síndico Oficial del Grupo Greco Hermanos Sociedad Anónima, Buenos Aires 22 de octubre de 1992."

e. 14/10 Nº 1031 v. 14/10/99

EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I.

Bs. As., 5/10/99

Habiendo realizado la presentación correspondiente de fecha 5 de octubre de 1999 con nro. Expediente 16971/99 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 302 de fecha 23 de agosto de 1999 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, se establecen las condiciones para la fusión total o parcial de las líneas del Autotransporte.

Que mediante el Artículo 16 de la misma Resolución se aprueba la metodología para la Modificación de Parámetros Operativos para operadores del sistema de Autotransporte de jurisdicción nacional que tengan vigentes Acuerdos de Gerenciamiento Operativo o efectúen fusiones operativas en los términos contemplados en la resolución.

Que mediante el artículo 17 se indica que lo aprobado en el artículo 16 se circunscribe a lo normado para los casos de los artículos 3, 7, 8 y 15, añadiéndose esto a lo establecido en la Resolución Nº 237 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del 18 de septiembre de 1985, que continua en vigencia.

Que las condiciones para la fusión operativa de líneas están establecidas en el Artículo 6 de la mencionada Resolución, y que la normativa aprobada para los casos de los artículos 3, 7, 8 y 15, refiere siempre a este artículo.

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA, encontrándose amparado por lo precedente y estando en condiciones de cumplir con la requisitoria planteada en la resolución Nº 302 en su artículo 6 en cuanto a la fusión operativa y respetando lo establecido en el punto 4 del Anexo I de la misma resolución, informa que:

Plantea que se le otorgue la fusión parcial de los recorridos de las líneas 143 y 61- 62.

Ambas líneas pertenecen a TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA.

Según los términos del artículo 6 de la Resolución, el recorrido del itinerario principal en este caso es el de la línea 61- 62, representando esta la línea fusionante siendo que la línea 143 es la línea fusionada.

El recorrido del tramo fusionado es:

Hacia Tapiales: Desde Av. Ramos Mejía y Zuviría por Av. Ramos Mejía - Av. L. N. Alem hasta Av. L. N. Alem y Av. Corrientes.

Hacia Puerto Nuevo: Desde Sarmiento y Av. L. N. Alem por Av L. N. Alem - San Martín - Giroldo Guiraldi - Av. Ramos Mejía hasta Av. Ramos Mejía y Zuviría.

El tramo unificado comprende únicamente al sector detallado, manteniéndose el resto del itinerario de la línea 143.

El parque móvil con que se ejecutarán los servicios será como máximo de 50 y como mínimo de 43.

Este pedido se sustenta en que:

Se cumple con lo normado en el Artículo 6 sobre las fusiones parciales de recorridos, en cuanto a la superposición de más de 6 km. medidos a no más de 400 metros de distancia promedio de la directriz trazada por el recorrido principal.

Se cumple con lo indicado en el Artículo 6 sobre las fusiones parciales de recorridos, en donde se especifica que se dará preponderancia para la aprobación de estas fusiones a la circulación por avenidas, con carriles exclusivos para el transporte público. Este es el caso, precisamente, de la Av. L. N. Alem.

Desde ya, este caso se encuentra contemplado por lo normado para los casos de los artículos 3, 7, 8 y 15, que fue aprobado por el Artículo 17 de la citada Resolución.

DANIEL MILLACI, Gerente Comercial.

e. 14/10 Nº 26.941 v. 14/10/99

EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C. e I.

Bs. As., 5/10/99

Habiendo realizado la presentación correspondiente de fecha 5 de octubre de 1999 con nro. Expediente 16972/99 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 302 de fecha 23 de agosto de 1999 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE, se establecen las condiciones para la fusión total o parcial de las líneas del Autotransporte.

Que mediante el Artículo 16 de la misma Resolución se aprueba la Metodología para la Modificación de Parámetros Operativos para operadores del sistema de Autotransporte de jurisdicción nacional que tengan vigentes Acuerdos de Gerenciamiento Operativo o efectúen fusiones operativas en los términos contemplados en la resolución.

Que mediante el artículo 17 se indica que lo aprobado en el artículo 16 se circunscribe a lo normado para los casos de los artículos 3, 7, 8 y 15, añadiéndose esto a lo establecido en la Resolución Nº 237 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del 18 de septiembre de 1985, que continua en vigencia.

Que las condiciones para la fusión operativa de líneas están establecidas en el Artículo 6 de la mencionada Resolución, y que la normativa aprobada para los casos de los artículos 3, 7, 8 y 15, refiere siempre a este artículo.

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA, encontrándose amparado por lo precedente y estando en condiciones de cumplir con la requisitoria planteada en la resolución Nº 302 en su artículo 6 en cuanto a la fusión operativa y respetando lo establecido en el punto 4 del Anexo I de la misma resolución, informa que:

Plantea que se le otorgue la fusión de los recorridos de las líneas 140 y 142,

Ambas líneas pertenecen a TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA.

Según los términos del artículo 6 de la Resolución, el recorrido del itinerario principal en este caso es el de la línea 140, representando ésta la línea fusionante siendo que la Línea 142 es la línea fusionada.

El recorrido del tramo fusionado es:

LINEA 140 Fraccionado142:

Ida: Desde el Correo Central por Presidente Juan Domingo Perón, Av. Leando N. Alem, Av, Corrientes, Av. Eduardo Madero, Av. Córdoba, Jorge Newbery, Av. Alvarez Thomas, Cullen, Díaz Colodrero, Av. Congreso - Av. de los Constituyentes hasta Av. General Paz donde estaciona.

Vuelta: Desde Av. General Paz y Av. De los Constituyentes por ésta Av. Congreso Av. Triunvirato, Blanco Encalada, Alvarez Thomas, Av. Niceto Vega, Av. Scalabrini Ortiz, Cabrera, Paraguay, Junín, Viamonte, Bouchard, Av. Rosales y Presidente Juan Domingo Perón donde estaciona.

Se hace notar que los tramos abandonados por la línea 142 son tres, y los mismos pasarán a fusionarse íntegramente sobre el recorrido de la Línea 140.

El parque móvil con que se ejecutarán los servicios será como máximo de 55 y como mínimo de 40.

Este pedido se sustenta en que:

Se cumple con lo normado en el Artículo 6, en cuanto a la superposición de por los menos el 50% entre los recorridos troncales medidos a no más de 600 metros de distancia promedio de la directiz trazada por recorrido principal.

Se cumple con lo indicado en el Artículo 6, en cuanto a que las líneas a fusionarse deben tener al menos una cabecera en común. En este caso: Correo Central.

Desde ya este caso se encuentra contemplado por lo normado para los casos de los artículos 3, 7, 8 y 15, que fue aprobado por el artículo 17 de la citada Resolución.

DANIEL MILLACI, Gerente Comercial.

e. 14/10 Nº 26.946 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1066/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 4378/97

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A." con una multa en pesos equivalente a 232.500 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en treinta y tres anomalias —de las cuales una ha sido agravada en un 100% y tres en un 50º— y once infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDENOR S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDENOR S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.884 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1068/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6764/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE" en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 12.963,63) correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E. SANTA FE"; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "E.P.E. SANTA FE"...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.887 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1069/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6765/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA" en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCO CON CATORCE CENTAVOS ($ 25.505,14.-) correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E.C."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "E.P.E.C."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.895 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1070/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6767/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "DISTROCUYO S.A." en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 708,80) correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidacion de ventas de "DISTROCUYO S.A."; 3) Notifíquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.897 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1071/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6768/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar al "ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN" en su condición de prestador de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($ 917,82) correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-

S.E.E. Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por el "E.P.E.N."; 3) Notifíquese a CAMMESA y al "ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN"...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.900 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1072/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6763/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION COMAHUE" en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.319,36) por incumplimiento, durante el mes de mayo de 1999, de lo dispuesto en el Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Región del Comahue, contenido en Anexo 11 a la Resolución ex-S.E. Nº 229/93, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE"; 3) Notifíquese a la "TRANSPORTISTA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA REGION DEL COMAHUE" y a CAMMESA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.902 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1073/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6892/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a TRANSPA S.A. en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 19.580,86), correspondientes al mes de junio de 1999, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instrúyese a CAMMESA para que, aplicando las sanciones cuyo detalle se efectúa en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSPA S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSPA S.A." y a CAMMESA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.905 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1074/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6899/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "DISTROCUYO S.A." en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 696,45) correspondientes al mes de junio de 1999, por incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 22 inciso a) de su Contrato de Concesión y al Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte por Distribución Troncal contenido en el Subanexo II-B del mencionado Contrato, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre la liquidación de ventas de "DISTROCUYO S.A."; 3) Notiffquese a CAMMESA y a "DISTROCUYO S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.907 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1075/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6758/98

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "TRANSENER S.A." en la suma PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 130.453,97) correspondientes al mes de mayo de 1999, por incumplimiento del Régimen de Calidad de Servicio y Sanciones del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión contenido en el Subanexo II-B de su Contrato de Concesión, cuyo detalle, duración y montos de penalización se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo de esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre la liquidación de venta de "TRANSENER S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.901 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1076/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6758/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Determinar, en los terminos de lo dispuesto en el artículo 27 del Subanexo II-B del contrato de concesión de "TRANSENER S.A." y conforme a la metodología de cálculo y asignación de pago por los usuarios y demás especificaciones detalladas en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 1319/98, los premios que percibirá esta transportista correspondientes al mes de mayo de 1999 en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($ 380.490,63) de acuerdo al detalle que se efectúa en el Anexo a este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que, a los efectos del pago del premio determinado en este acto, efectúe los correlativos débitos a los usuarios del sistema de transporte de acuerdo al procedimiento definido en el Anexo II de la Resolución ENRE Nº 1319/98 para ser acreditados sobre la liquidación de venta de "TRANSENER S.A."; 3) Notifíquese a "TRANSENER S.A." y a CAMMESA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.903 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1078/99

ACTA Nº 487

Expediente MEyOSP Nº 750-001346/97

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Liberar $ 66,500 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS) del total de la garantía vigente para la ejecución de los Trabajos Obligatorios a satisfacción del Concedente; 2) Establecer en $ 17,156 (PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS) el nuevo monto actualizado para la constitución de la fianza destinada a garantizar las obras y trabajos obligatorios aún pendientes; 3) Notifíquese a "ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.", a "HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A." y al "ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS - REGIONAL PATAGONIA"...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.904 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1081/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 4227/97

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A." con una multa en pesos equivalente a 25.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en cuatro anomalías —de las cuales dos han sido agravadas en un 50%—, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley Nº 24.065 y en el artículo 25 inciso m) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles adminis-

trativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDELAP S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del deposito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDELAP S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.906 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1082/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 4105/97

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A." con una multa en pesos equivalente a 70.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en diez anomalias —de las cuales tres han sido agravadas en un 100% y dos en un 50%—, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 inciso m) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDELAP S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDELAP S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.908 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1083/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 4380/97

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDELAP S.A." con una multa en pesos equivalente a 40.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en cinco anomalias —de las cuales tres han sido agravadas en un 100%—, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 inciso m) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa "EDELAP S.A." deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a "EDELAP S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.909 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1085/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 5854/98

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Levantar los cargos formulados mediante Res. DTEE Nº 018/99 a la "COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE PIGUE, LIMITADA"; 2) Notifíquese a la "COOPERATIVA DE PROVISION Y SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE PIGUE, LIMITADA" y a MOLINO CAÑUELAS SACIFIA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.910 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1086/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6626/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a "EDENOR S.A.", en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 23.293,98) correspondientes al mes de abril de 1999, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2) Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDENOR S.A."; 3) Notifíquese a "EDENOR S.A." y a CAMMESA...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.911 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1088/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6666/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Hacer saber a "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A." que las facturas que emitan a partir del día 22 de noviembre de 1999 a los usuarios de las categorías T 1-R y T 1-G deberán respetar el contenido y la diagramación fijados en el prototipo de factura armonizada, aprobado mediante el Acta - Acuerdo suscripta el día 3 de agosto de 1999 en la Jefatura de Gabinete de Ministros; 2) Las Distribuidoras "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A." deberán consignar en el dorso de sus facturas, en el espacio reservado para el "Artículo 31 de la Ley de Defensa del Consumidor", la siguiente leyenda: "Usted puede efectuar Reclamos por dudas o posibles errores en su facturación percibiendo, si correspondiera, las penalidades previstas en el Reglamento de Suministro o en el Contrato de Concesión. Para aquellas cuestiones no contempladas especificamente en el marco regulatorio del servicio público de distribución de electricidad se aplicará el artículo 31 de la Ley de Defensa del Consumidor"; 3) Las Distribuidoras "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A." deberán consignar en el dorso de sus facturas, en el espacio reservado para "Suspensión / Interrupción del suministro", la siguiente leyenda: "Transcurridos catorce (14) días de mora la Distribuidora se encuentra facultada para disponer la suspensión del suministro de energía eléctrica al deudor moroso, previa comunicación con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación. Transcurrido un mes desde la fecha de esa suspensión, si el titular no hubiera solicitado la rehabilitación del servicio, la Distribuidora podrá proceder al corte del suministro (retiro de la conexión domiciliaria, y del medidor o equipo de medición). Para la rehabilitación del servicio o reconexión del suministro deberán abonarse los importes previstos en el Cuadro Tarifario vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suministro y el Contrato de Concesión"; 4) Las Distribuidoras "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A.", y "EDELAP S.A." deberán incorporar en el dorso de sus facturas, en el espacio reservado para la "información tarifaria", la siguiente leyenda: "Usted puede consultar el cuadro tarifarlo vigente en cualquiera de nuestras oficinas comerciales de atención al público (artículo 4 inciso h) del Reglamento de Suministro)"; 5) Las Distribuidoras "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A.", y "EDELAP S.A." deberán consignar en el frente de sus facturas, en el espacio reservado para "Deudas pendientes", la siguiente leyenda: "A la fecha de emisión de la presente, este suministro no registra facturas emitidas pendientes de pago por consumo de energia eléctrica". Si el suministro del usuario registrara deudas pendientes las concesionarias deberán eliminar el vocablo "no" de la leyenda precitada, consignando el detalle de los importes correspondientes en el espacio reservado para "Su cuenta". Se autoriza a la concesionaria "EDELAP S.A." a consignar los importes de la deuda reclamada al usuario en el correspondiente formulario de "aviso de deuda"; 6) Hacer saber a "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A." que la leyenda establecida en la Resolución ENRE Nº 190/95 deberá consignarse, al dorso de la nueva factura y en forma textual, en el espacio reservado para "información sobre el Ente Regulador"; 7) Hacer saber a "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A." que la leyenda establecida en la Resolución ENRE Nº 91/96 deberá consignarse, al dorso de la nueva factura y en forma textual, en el espacio reservado para "Mensajes de Educación e Información para el Consumidor". Las concesionarias deberán incluir en esa misma ubicación la explicación relativa a los cargos e intereses aplicables para los casos de mora en el pago de sus facturas; 8) Autorizar a "EDENOR S.A." a consignar el "cuadro comparativo de consumos" con las modalidades que surgen del modelo de factura oportunamente remitido por la concesionaria; 9) Notifíquese a "EDENOR S.A.", "EDESUR S.A." y "EDELAP S.A."....Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.913 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1087/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 6700/99

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Aprobar la provisión por parte de "CTNOA S.A." de un interruptor de 15 kV para la E.T. La Banda (Santiago del Estero), de un grupo de 36 baterías y de un cargador para éstas en E.T. San Pedro (Jujuy) y de un interruptor de 15 kV en la E.T. Independencia (San Miguel de Tucumán) para ser utilizados por "TRANSNOA S.A."; 2) Liberar $ 900,000 (PESOS NOVECIENTOS MIL) del total de $ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) constituidos como garantía de la ejecución de trabajos de adecuación y diversas provisiones para Estaciones Transformadoras concesionadas a "TRANSNOA S.A."; 3) Establecer en $ 100.000 (PESOS CIEN MIL) el monto para la constitución de la nueva fianza destinada a garantizar la construcción del cerco olímpico de división entre instalaciones de la generadora y la transportista en E.T. La RIOJA; 4) Otorgar un plazo de 90 días corridos contados a partir de la publicación de la presente Resolución para la ejecución del cerco divisorio mencionado en el artículo tercero; 5) Notifíquese a la SECRETARIA DE ENERGIA y a "CENTRALES TERMICAS DEL NOROESTE S.A."...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.912 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1065/99
ACTA Nº 487

Requerimiento de Información

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Instruir a “EDENOR S.A.” y a “EDESUR S.A.” para que presenten la siguiente información en el término de veinte días hábiles administrativos: a) Nómina de todas las subestaciones de AT/AT y AT/MT, indicando las que cuentan con instalaciones contra incendios y detallando, en cada caso, las caracteristicas de dichas instalaciones. b) Certificaciones de habilitación de los sistemas contra incendio y certificados de revisión periódica de aptitud. c) Gestión de mantenimiento de sistemas de protecciones, alarmas, señalización y maniobras de las estaciones transformadoras, indicando periodicidad, rutinas de mantenimiento, instalaciones o partes sujetas a revisión, personal, elementos y equipos utilizados, procedimientos aplicados y tipo de documentación elaborada en cada caso; 2) Instruir a “EDENOR S.A.” y “EDESUR S.A.” para que contraten a su costa una auditoría a ser realizada por un auditor independiente externo reconocido de nivel nacional o internacional a fin de que se expida como mínimo respecto de los puntos incluidos en el anexo a este acto, del que forma parte integrante; 3) A los efectos de la auditoría dispuesta en el artículo anterior, las empresas indicadas en el mismo deberán presentar ante el Organismo, dentro de los cinco días hábiles administrativos de notificado este acto, un listado de por lo menos cinco auditores a los fines de que el ENRE determine cual o cuales no resultan objetables para la ejecución de la auditoría; 4) Fijase el plazo de noventa días corridos, a partir del momento en que el ENRE notifique los auditores no objetables, para que la auditoría se efectúe dentro de dicho plazo; 5) El ENRE podrá en todo tiempo pedir aclaraciones o ampliaciones de los informes del auditor; 6) Requerir a CAMMESA que remita al Organismo los resultados y conclusiones emergentes del Procedimiento Técnico Nº 11 para las perturbaciones mencionadas en el Visto de este acto; 7) Notifíquese a “EDENOR S.A.”, “EDESUR S.A.” y CAMMESA; 8) Hágase saber lo que resulta de esta Resolución a la Secretaria de Energía....Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 14/10 Nº 294.914 v. 14/10/99

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE Nº 1067/99

ACTA Nº 487

Expediente ENRE Nº 4225/97

Bs. As., 6/10/99

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1) Sancionar a “EDENOR S.A.” con una multa en pesos equivalente a 380.000 kWh calculados de conformidad con la instrucción contenida en la Nota ENRE Nº 20.046, por infracciones a la seguridad pública en cincuenta y dos anomalías —de las cuales dos han sido agravadas en un 100% y doce en un 50%— y dieciséis infracciones al deber de informar, las que corresponden a incumplimientos de sus obligaciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 24.065 y en el artículo 25 incisos m) y x) del Contrato de Concesión; 2) La Distribuidora deberá calcular la multa resultante en base a lo establecido en el artículo precedente y depositarla dentro de los diez días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, en la cuenta corriente ENRE 50/652 Recaudadora de Fondos de Terceros Nº 2915/89 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, bajo apercibimiento de ejecución; 3) La empresa “EDENOR S.A.” deberá entregar al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD copia firmada por su representante o apoderado de la documentación respaldatoria del depósito a que se refiere el artículo precedente, dentro de los tres días hábiles administrativos contados a partir de la realización del depósito; 4) Notifíquese a “EDENOR S.A.”...Fdo. DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — ESTER BEATRIZ FANDIÑO, Vocal Primera. — ALBERTO E. DEVOTO, Vicepresidente. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 14/10 Nº 294.892 v. 14/10/99

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

LISTADO DE INSCRIPTOS

A los efectos del artículo 13, apartado B) de la ley 24.937 se hace saber la nómina de los aspirantes que se han inscripto en los concursos públicos Nº 1/1999, destinado a cubrir un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay; Nº 2/1999, destinado a cubrir un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia; Nº 3/1999, destinado a cubrir un (1) cargo de juez de primera instancia en el Juzgado Federal de Ushuaia; Nº 4/1999, destinado a cubrir dos (2) cargos de jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Nº 7/1999, destinado a cubrir dos (2) cargos de jueces de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de La Plata y un (1) cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 2 de la misma ciudad. Las respectivas inscripciones se refieren a los concursos que figuran entre paréntesis luego del nombre de cada postulante:

Alegre, Francisco Horacio (7); Alguiano, Darío Rubén (4); Alvarez, Leandro (4); Alvero, Marcelo Roberto (7); Antón, Ana María (1, 3, 4, 7); Aranguren, Beatriz Estela (1); Arnolfi, Marcelo José (1); Banffigi Mezzotero, Gabriel Alberto (2, 3); Baldi Cueli, Alberto (1, 2, 3); Barrionuevo, María Cristina (4); Bava, Martín (1); Berón De Astrada, Ezequiel (1); Biasotti, Ana Julia (7); Calot, Enrique Félix (4); Calvete, Federico Herberto (1, 3, 4, 7); Camutti, Ricardo Alberto (4, 7); Canero, Herminio Fernando (7); Carbajales, Mariano Osvaldo (2, 3); Casal, Roberto Antonio (4); Cassani, Diego Arístides (7); Caviglia, Miguel Angel (4); Cevasco, Omar (3, 4, 7); Compaired, Carlos Román (1, 2, 3, 4, 7); Caniorti, Oscar Daniel Franco (7); Cozzi, Jorge Mauro Tomás (7); Cuenca Revuelta, Francisco Alejo (4); Culotta, Juan Manuel (1, 2, 3, 4, 7); D’Alessio, Ana María (1, 3, 4); Dapueto De Ferrari, Miguel Angel Rafael (1, 2, 3, 4, 7); Daudet, María Gabriela (7); De Antueno, Francisco Javier (3, 4, 7); Deglaue, José Luis (7); Del Blanco, Gustavo Rubén (1); Della Malva, Claudia Graciela (7); Deluca, Luis Fernando (2, 3, 4); Duró, Gustavo Edgardo (7); Etchegoyen Lynch, Octavio (7); Ferrara, Guillermo Héctor (7); Ferraro, Alfonso Angel (7); Franco, Sergio Alejandro (7); Gamba, María Estela (1, 2, 3, 4); García Arpon, Maximiliano Hernán (1, 3); Goldberg, David Adolfo (1, 2, 3); Gómez, Antonio Gustavo (2, 3, 4); Guerello, Carlos Juan (7); Heredia, Alberto Rolando (7); Hollmann, Juan José (7); Ildarraz, Marta Raquel (1, 3); Isaurralde, Horacio Alfredo (7); Jarazo, Nelson Javier (7); Jurado, Eduardo Raúl (1); Kazakevich, Fernando Ernesto (2); Kiper, Daniel Adrián (7); Kreser Pereyra, Jorge Eduardo (3, 4); Limousin, Delia (7); Machado, Jorge Fernando (4, 7); Maddalena, Daniel (1, 2, 3); Magraner, Roberto Jorge (4); Maino, Fernando Roberto (3, 4); Maiztegui Macó, Eduardo Edgar (1, 3); Mántaras, Miguel Angel (1); Martínez Astorino, Roberto Daniel (7); Martínez Vega, María Laura (7); Massimi, Guillermo Héctor (3); Méndez Sarmiento, Emilio Alberto (1); Montanaro, Domingo Esteban (1, 7); Monzó, Carlos Luis (1); Moramarco Terrarossa, Alejandro J. A. (7); Moviglia, Oscar Alfredo (3); Napolitani, Ricardo Alberto (2); Nogales, Eduardo Ariel (1); Ochoa, Fernando Luis (7); Palmisano, Patricia Fabiana (1); Papetti, Juan José (1); Parcio, Eva Liliana (2, 7); Pena, Héctor Luis (4); Pérez Ugidos, Raúl Demetrio (3, 4, 7); Piccardo, Alfredo Oscar (4, 7); Pitcovsky, Leonardo Marcelo (4); Quadrini, Guillermo Adolfo (1, 7); Rafecas, Daniel Eduardo (7); Rey Ordóñez; Julio Emilio (7); Reyes, Eduardo Antonio (1, 3, 4); Rivera De Del Prado, Lía Hortensia (7); Robinson, Ricardo Jorge (1, 3); Roca De Estrada, Patricia Susana (1, 7); Rodríguez, Reinaldo Rubén (1); Rodríguez, Sergio Leonardo (7); Rojas De Di Pretoro, Mariela (1); Rojt, Julio Mario (1); Romano Cavanagh, Jaime Alejandro (7); Rondan, Héctor Edgardo (1); Rosales, Alejandro (1); Rozanski, Carlos Alberto (7); Rúa, Alejandro Luis (1); Sáez Capel, José (7); Sagastume, Carlos Gonzalo (3); Sánchez, Mariano Ignacio (2); Sario, Rubén Mario (7); Sassot Viña, Cristian Alejandro (2, 3, 4); Saulnier, Jorge Alberto (7); Sellarés, Patricia Laura (3); Selser, Julio Osvaldo (1, 2, 3, 4, 7); Seró, Alberto Javier (1); Silva, Elena Obdulia (2); Soria, Juan Arturo (4); Stratico, Carlos Salvador (3, 4); Suárez, Aldo Erico (2); Subias, Julián (1, 2, 3, 7); Tenebaum, Mariela Judit (7); Tótaro, Ana María Josefina (4); Vago, Daniel Eduardo (7); Venegas Echagüe, Jorge Luis (4, 7); Viaut, Luis María (1); Vital, Ernesto Antonio Jesús (4, 7); Zarategui, Bertoldo (1, 2, 3, 4); Zaro, Ernesto Benito (7); Zenere, Gisela Guillermina (3).

Las impugnaciones a la idoneidad de los aspirantes podrán plantearse hasta el 22 de octubre de 1999, en el horario de 9:30 a 14:30, en la sede de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial (Libertad 731, 1º Piso, Capital Federal), o en la de las Cámaras Federales de Apelaciones de Paraná (25 de Mayo 256, de esa ciudad), Comodoro Rivadavia (25 de Mayo 401, de esa ciudad), y de La Plata (calle 8 entre 50 y 51, de esa ciudad), en el horario de 7:30 a 12:30.

Este listado puede ser consultado en dichos lugares, y está disponible en Internet (http://www.pjn.gov.ar).

COMISION DE SELECCION DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL. — EDUARDO R. GRAÑA, Secretario. — JUAN M. GERSENOBITZ, Presidente.

Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial”.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1999.

e. 13/10 Nº 294.404 v. 15/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 475/99 (D.P.) de fecha 05/10/99

Bs. As., 6/10/99

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefatura para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de los agrupamientos del personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL Sr. Carlos Alberto PORTO.

CARGOS DE JEFATURA A CONCURSAR EN JURISDICCION DE LA DIRECCION DE CONTROL JUDICIAL.

— División Supervisión Causas Penales, Contenciosas y Juicios Universales dependiente de la Dirección de Control Judicial.

FECHA DE CIERRE: 05/11/99.

e. 13/10 Nº 294.712 v. 15/10/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES

ESTUDIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE CARGAS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El gobierno de la República Argentina ha recibido un préstamo de U$S 200 millones del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el Proyecto de Transporte Urbano de Buenos Aires, cuyo objetivo general es modernizar el Sistema de Transporte del Area Metropolitana de Buenos Aires.

Es intención del Gobierno recibir muestras de interés de firmas consultoras o grupos de ellas para llevar a cabo un Estudio del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Cargas en la Ciudad de Buenos Aires, en un plazo estimado de seis meses y cuyos propósitos generales apuntan a conocer cuantitativa y cualitativamente cómo se desenvuelve actualmente la actividad de aprovisionamiento de la Ciudad, realizando un análisis crítico de su estado actual, identificando causas y efectos de esta situación y proponiendo medidas que permitan hacer más eficiente su desempeño.

Los principales objetivos de la asistencia técnica son:

a. Analizar el sistema de abastecimiento y cargas livianas en la ciudad (con énfasis en el micro y macrocentro), produciendo un diagnóstico proyectivo de la situación actual a la luz de la experiencia del Consultor.

b. Diseñar y elaborar un banco de datos actualizable que permita monitorear en forma permanente la situación de la actividad.

c. Recomendar acciones y proponer proyectos en términos físicos, legales o administrativos para su mejoramiento. Estas acciones y proyectos se discriminarán en aquellos que sea factible realizar en el corto plazo y aquellos que, por sus requerimientos, demandarán acciones de mediano plazo.

Las Cartas de Interés deberán estar redactadas en idioma español y acompañadas de los antecedentes técnicos correspondientes y experiencia específica durante los 5 últimos años en relación a tareas de naturaleza y complejidad similares a las mencionadas. Se indicará la naturaleza de los trabajos realizados, duración, período de ejecución y monto de los servicios.

La documentación deberá enviarse en mano o por correo certificado antes del 29 de octubre de 1999 a: UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES - H. YRIGOYEN 250 - PISO 12º - OFICINA 1201 - C.P. 1310 - BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA, TELEFONO Nº (54 11) 4349-7417 - FAX Nº (54 11) 4349-7418.

e. 12/10 Nº 294.505 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 29/99

Publicación de rodados sin identificación con causa judicial en trámite.

Bs. As., 27/9/99

VISTO la situación planteada con carrocerías, chasis y vehículos ubicados en el Depósito de Secuestros, de la División Rezagos y Comercialización del Departamento de Asistencia Administrativa y Técnica de Buenos Aires, a los cuales de acuerdo a lo informado por el Departamento Procedimientos Técnicos Aduaneros, no resulta posible identificar con causa judicial en trámite, y

CONSIDERANDO:

Que de la situación expuesta en el VISTO resulta la imposibilidad de determinar el estado judicial de dichos bienes, a fin de poder darle una destinación definitiva.

Que hasta la fecha no se han presentado personas que reclamen derechos y/o identifiquen trámites con los bienes.

Que con el correr del tiempo dichos bienes van sufriendo el deterioro propio de su inmovilidad y almacenaje; como así también la pérdida del valor por transformarse en modelos viejos.

Que se hace necesario dar una solución definitiva a la descripta precedentemente que además incide en la capacidad de almacenaje del depósito de la Sección Secuestros.

Que a fin de evitar que la situación de la mercadería, en las condiciones descriptas, se mantenga por tiempo indeterminado, se deberá realizar una publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, para que quienes tengan derechos sobre las mismas se presenten a ejércerlo.

Que concluido el plazo estipulado, todo aquel bien que continúe en el estatus inicial, se entenderá que se ha hecho abandono de los mismos, por lo que deberán ser subastados a través de la División Rezagos y Comercialización.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades establecidas en el inciso g, punto 2 del artículo 9º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Procédase a publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el término de DIEZ (10) días el listado de las carrocerías, chasis y vehículos que se detallan en el ANEXO I, y que forma parte de la presente Resolución, a fin que aquellas personas que tengan derechos sobre los mismos lo ejerzan, dentro de los DIEZ (10) días de la última publicación, presentándose ante la División Causas Contenciosas dependiente del Departamento Judicial, a fin de identificar al bien.

ARTICULO 2º.- Cumplido el plazo establecido en el articulo 1°, la División Causas Contenciosas deberá informar a la División Rezagos y Comercialización todas las presentaciones recepcionadas, a fin de que esta División proceda a la venta de todos aquellos bienes publicados en el ANEXO I de la presente, que no hayan sido reclamados por quien pudiere ejercer derechos sobre los mismos.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por el término de DIEZ (10) días. Cumplido, archívese. — OSMAR LUIS DE VIRGILIO, Director General, Dirección General de Aduanas, Administración Federal de Ingresos Públicos.

ANEXO I

Nº de Orden	Patente o Identificación	Marca y Modelo	Acta Lote	Color
1	T.E.H. 036	RENAULT 18 GTL		VERDE
10	S/Identificación	MERCEDES BENZ		
25	S/Identificación	VOLVO 740		
28	S/Identificación	RENAULT 21	721/95	
60	17334 Paraguay	VOLKSWAGEN	1137/93	
61	TFH 687 (USA)	CHEVROLET SILVERADO	704/90	
71	V 014238	CAMION INTERNACIONAL		
72	Z 004208	CAMION DODGE		
81	04/08/31	SEMI		
82	T 27720	SEMI		
84	S/Identificación	SEMI S/RUEDAS		
102	GLB 1480 Brasil	FIAT FIORINO	564/94	
115	S 571217	MITSUBISHI MONTERO	514/94	
116	ROV California	OLDSMOBILE		
127	S/Identificación	NISSA Carrera c/Trailer		
131	C 1743523	OPEL OMEGA 3,0		
139	SEUL 4-E9121	HYUNDAI	32/95	
155	B 1862152	FORD FALCON (RURAL)		
167	BA 4645	FIAT 147		
168	(HZ 3643) S/PAT	FIAT BRASILIA		
169	S/Identificación	AUTOELEVADOR		
172	S/Identificación	VW ESCARABAJO		AMARILLO
174	185698 Uruguay	CITRÖEN PALLAS CX		
176	24922	VOLKSWAGEN		
177	59939 Paraguay	BMW COUPE	012/92	NEGRO
178	S/Identificación	FORD (DEL REY)		GRIS
182	S/Identificación	FORD (DEL REY)		
183	S/Identificación	MAZDA COUPE		
184	Sonríe Dios te Ama	FORD		
185	S/Identificación	INIDENTIFICABLE		
194	B 493092	FORD FAIRLANE 500		
198	ED 8465 S.Paulo	FORD MUSTANG		
201	S/Identificación	INIDENTIFICABLE		
202	S/Identificación	INIDENTIFICABLE		
209	P 012443	RENAULT 4		

e. 6/10 Nº 293.992 v. 19/10/99

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Bs. As., 23/9/99

Area Accidentes del Trabajo cita por el término de DIEZ (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley Nº 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Paseo Colón 239 6º piso Contrafrente - Capital Federal. — VILLANUEVA HAYDEE MABEL AMANDA. — Dr. RUBEN LAMANNA, Supervisor - Accidentes de Trabajo, Gerencia UCA.

e. 30/9 Nº 293.381 v. 14/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 478/99

S/Régimen de Reemplazos en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Bs. As., 7/10/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Subdirección General de Operaciones Impositivas III propone modificar y establecer el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de diversas Jefaturas en el ámbito de las Regiones Paraná, Rosario, Posadas, Río Cuarto, San Juan, Córdoba y Salta.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Nº 44/97 (AFIP) - Anexo I y 135/99 (D.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de diversas Jefaturas de las Regiones Paraná, Rosario, Posadas, Río Cuarto, San Juan, Córdoba y Salta, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
REGION PARANA	
SECCION "A"	SECCION "J"
SECCION "J"	SECCION "A"
OFICINA "D"	OFICINA "C"
DIVISION CAPACITACION	DIVISION FISCALIZACION INTERNA

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
	AGENCIA SEDE PARANA
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
DIVISION FISCALIZACION INTERNA	AGENCIA SEDE PARANA
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
DIVISION JURIDICA	AGENCIA SEDE PARANA
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
DISTRITO GUALEGUAY	OFICINA “B”
REGION ROSARIO	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
	DIVISION JURIDICA
DIVISION FISCALIZACION INTERNA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3
DIVISION JURIDICA	DIVISION REVISION Y RECURSOS
	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
SECCION “C”	Cont. Púb. Da. Adriana Mabel IMBRECIOTTA (Legajo Nº 27.763/73)
SECCION “E”	SECCION “I”
SECCION “I”	SECCION “E”
SECCION “J”	SECCION “K”
OFICINA “D”	OFICINA “E”
OFICINA “B”	OFICINA “A”
OFICINA “C”	OFICINA “B”
REGION POSADAS	
SECCION “B”	SECCION “A”
DIVISION FISCALIZACION INTERNA	AGENCIA SEDE POSADAS
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
REGION RIO CUARTO	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
	DIVISION JURIDICA
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
DIVISION FISCALIZACION INTERNA	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
REGION SAN JUAN	
DIVISION REVISION Y RECURSOS	DIVISION JURIDICA
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
DIVISION FISCALIZACION INTERNA	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
REGION CORDOBA	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
REGION SALTA	
SECCION “J”	SECCION “A”

ARTICULO 2º — Establecer el Régimen de Reemplazos para casos de ausencia o impedimento de diversas Jefaturas de las Regiones Paraná, Rosario, Posadas, Río Cuarto, Córdoba, San Juan y Salta, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
REGION PARANA	
SECCION “L”	D. Gustavo Horacio MORANDE (legajo Nº 35.322/66)
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
AGENCIA SEDE PARANA	
OFICINA “A”	Da. Sixta Ana Delia ECHEVERRIA de BRASSESCO (legajo Nº 28.542/30)
DISTRITO CONCORDIA	
OFICINA “C”	OFICINA “B”
REGION ROSARIO	
SECCION “L”	SECCION “G”
OFICINA “E”	OFICINA “D”
OFICINA “F”	OFICINA “G”
OFICINA “G”	OFICINA “F”
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 5
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 5
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 5	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4
REGION POSADAS	
OFICINA “C”	OFICINA “H”
OFICINA “H”	OFICINA “C”
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
REGION RIO CUARTO	
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION DE INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
REGION SAN JUAN	
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION REVISION Y RECURSOS

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION INTERNA
REGION CORDOBA	
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 5
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 3
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 5
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 5	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 4
	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
REGION SALTA	
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2
	DIVISION REVISION Y RECURSOS
DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 2	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION REVISION Y RECURSOS

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 13/10 Nº 294.870 v. 15/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 477/99

S/Modificación de Régimen de Reemplazos de la Agencia Luján.

Bs. As., 7/9/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Agencia Luján propone modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de su Jefatura y el de diversas Unidades de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Región Mercedes y de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 44/97 (AFIP) - Anexo I y 135/99 (D.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello

EL DIRECTOR
A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de la Jefatura de la Agencia Luján y el de diversas Unidades de su jurisdicción en el ámbito de la Región Mercedes, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
AGENCIA LUJAN	SECCION "D" SECCION "B"
SECCION "A"	SECCION "B" SECCION "C"
SECCION "B"	SECCION "A" SECCION "C"
SECCION "D"	D. Mariano Andrés PORTALUPPI (Legajo Nº 35.560/04)
OFICINA "A"	Lic. Da. Marina Viviana MUSCHIETTI (Legajo Nº 35.356/42)

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 13/10 Nº 294.869 v. 15/10/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION DE PERSONAL

Disposición Nº 476/99

S/modificación de Régimen de Reemplazos en jurisdicción de la Región Comodoro Rivadavia.

Bs. As., 7/10/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Comodoro Rivadavia propone modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de su Jefatura.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 44/97 (AFIP) - Anexo I y 135/99 (D.P.), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR
A CARGO DE LA DIRECCION DE PERSONAL
DISPONE:

ARTICULO 1º — Modificar el Régimen de Reemplazos, para casos de ausencia o impedimento de la Jefatura de la Región Comodoro Rivadavia, el que quedará establecido de la forma que seguidamente se indica:

UNIDAD DE ESTRUCTURA	REEMPLAZANTE (en el orden que se indica)
REGION COMODORO RIVADAVIA	DIVISION FISCALIZACION E INVESTIGACION Nº 1
	DIVISION FISCALIZACION INTERNA

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS ALBERTO PORTO, a/c Dirección de Personal.

e. 13/10 Nº 294.868 v. 15/10/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE PROGRAMAS DE SALUD

El HOSPITAL NAC. "PROF. ALEJANDRO POSADAS" cita y emplaza por el término de tres (3) días, a contar desde la primera publicación del presente, a la agente Estela PACHON, para que se notifique de la Resolución nº 447 de fecha 26 de abril del año en curso, del registro de este Establecimiento, mediante la cual se la deja CESANTE, a partir del 1º de febrero de 1999, por hacer abandono de servicio sin causa justificada. — Fdo.: Interventor Hosp. Nac. Prof. "A. Posadas".

e. 12/10 Nº 294.640 v. 14/10/99

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre ’97

Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial ON-LINE

WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)